

EL LADO *Humano*

Revista No. 99 Abril - Junio 2017 Nuevo León, México

Publicación Trimestral

www.cedhnl.org.mx



COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEÓN

INFORME 2016

ÍNDICE

Editorial

3 por Sofía Velasco Becerra.

LADO Académico

4 INFORME 2016
por Staff CEDHNL

LADO de la Protección

24 Diálogo y Conciliación

LADO de la Prevención

34 Eventos promocionales de Derechos Humanos

LADO Cultural

49 Dibujo Ganador del Concurso de Dibujo Infantil.

DIRECTORIO

Sofía Velasco Becerra
Presidenta

Luis González González
Secretario Ejecutivo

Consejeros

Enrique Hernán Santos Arce
Jaime Garza González
Mercedes Jaime de Fernández
Oswaldo Wendlandt Hurtado

Luis González González
Primer Visitador
(Encargado)

Victor Hugo Palacios Garza
Segundo Visitador

Irma Angélica Carlos Silva
Tercera Visitadora

Pablo Rojas Durán
Director del Instituto
de Derechos Humanos

CONSEJO EDITORIAL

Directora General
Sofía Velasco Becerra

Comité Editorial
Luis González González
Pablo Rojas Durán

Diseño

Blanca Daniela Gómez Guerra

EL LADO HUMANO, AÑO 8, No. 99, abril -junio 2017, es una publicación trimestral con un tiraje de 1000 ejemplares, editada por la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León. Cuauhtémoc 335 Norte, Centro, C.P. 64000, Monterrey, Nuevo León. Tel. 83458968, www.cedhnl.org.mx, investigacion@cedhnl.org.mx. Editor responsable: Pablo Rojas Durán. Reservas de Derecho al Uso Exclusivo No. 04- 2012-081017330200-102, ISSN 2007-5642, Licitud de Título y Contenido (en trámite). Impresa por Milenio Diario, Sociedad Anónima de Capital Variable, calle Morelos 16, en la colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, Código Postal 06040.

Las opiniones expresadas por los autores no necesariamente reflejan la postura del editor de la publicación. Queda estrictamente prohibida la reproducción total o parcial de los contenidos de la publicación sin previa autorización de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León.

EDITORIAL



Les presento la edición 99 de la Revista “El Lado Humano”, que incluye una síntesis del Informe Anual de Actividades 2016, presentado por la suscrita, en mi calidad de presidenta de este organismo público de derechos humanos, a la sociedad y a los Poderes Ejecutivo y Legislativo del Estado, el día 25 de abril del presente.

El Informe constituye un balance de las actividades realizadas durante el año 2016, y un mecanismo para el cumplimiento de las obligaciones legales de transparencia y rendición de cuentas que corresponden a los órganos públicos. Hacia el interior, el trabajo consistió en incrementar los servicios de atención general, la modificación de los criterios para la emisión de recomendaciones y el fortalecimiento de acciones para la atención a las víctimas. Por otra parte, se atendieron las necesidades de protección de los derechos de las personas privadas de la libertad en el sistema penitenciario, se salvaguardaron los derechos de protesta y libre manifestación de las ideas, se fortalecieron las alianzas con las organizaciones de la sociedad civil, y las acciones de capacitación se enfocaron en la prevención de violaciones a los derechos humanos.

La sección Lado de la Protección presenta un extracto de las 10 Recomendaciones emitidas durante el segundo trimestre del año, así como la referencia a la conclusión de 22 expedientes de quejas por la vía de la conciliación, y el trámite de 59 solicitudes abordadas mediante el diálogo y la conciliación.

El apartado Lado de la Prevención reseña importantes eventos, como el Primer Congreso Interuniversitario de Derechos Humanos: Inclusio; el Ciclo de Actividades sobre Diversidad Sexual y Derechos Humanos; el Curso: Derechos Humanos e Inclusión de las Personas con Discapacidad; las Jornadas sobre las obligaciones constitucionales en materia de derechos humanos con énfasis en la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres; la Audiencia Pública sobre los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores; el Seminario: Derechos Humanos y Derechos de las Personas Indígenas; y demás actividades de divulgación de los derechos humanos, realizadas con la Red Voluntaria de Promoción de los Derechos Humanos, universidades y organismos públicos.

El dibujo “Adiós a la violencia, bienvenida la paz”, de Arely Vianney, ganadora de la categoría 11 a 15 años del 6to. Concurso de Dibujo Infantil, viste el Lado Cultural de este número.

Agradeciendo el apoyo a quienes han coadyuvado en la realización de las actividades aquí presentadas, les invito a seguir trabajando conjuntamente en la protección y promoción de los derechos humanos.

Sofia Velasco Becerra

Presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Nuevo León



MENSAJE DE LA MAESTRA
SOFÍA VELASCO BECERRA,
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESTATAL
DE DERECHOS HUMANOS
DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,
CON MOTIVO DE LA ENTREGA DEL INFORME
ANUAL DE ACTIVIDADES 2016 A LOS PODERES
EJECUTIVO Y LEGISLATIVO DEL ESTADO

Monterrey N.L. 25 de abril de 2017

Hoy por la mañana, atendiendo a lo que señala la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se entregó el informe de actividades 2016 a los Poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado.

Este cierre anual de actividades es el tiempo propicio para llevar a cabo el balance de las mismas, y también para cumplir con los ejercicios públicos de transparencia y rendición de cuentas al que estamos comprometidos quienes integramos los organismos constitucionalmente autónomos.

En una perspectiva general, el año que se informa, fue complejo

y difícil. Persistieron violaciones a los derechos humanos. En las áreas de seguridad y justicia son cotidianos los abusos de autoridad y el uso desmedido de la fuerza pública.

Continúan documentándose casos de tortura y de tratos crueles e inhumanos.

Hombres, mujeres y adolescentes, continúan reclusos dentro de un sistema penitenciario muy alejado del modelo de reinserción social que establece la Constitución.

Familias continúan en búsqueda de verdad y justicia. Se mantiene en ellos el dolor por sus seres queridos desaparecidos. La identificación de los restos humanos encontrados en fosas es lenta y burocrática.

Hace falta proteger a los grupos en situación de vulnerabilidad, como lo son las personas trabajadoras del hogar, indígenas y migrantes nacionales y extranjeros, cuya realidad se agrava por presencia de niñas, niños y adolescentes.

La violencia contra las mujeres continúa y sigue dañando el tejido social.

Hubo diversas manifestaciones de grupos magisteriales y de la comunidad LGBTI, que demandaron respeto a sus derechos.

Todo lo anterior pone en evidencia la necesidad urgente de que las diversas autoridades atiendan su obligación constitucional de prevenir y proteger los derechos humanos.

Informaré, a continuación, las acciones emprendidas, mismas que se dividen en dos grandes vertientes: la de protección y la de promoción.

1 SERVICIOS DE ATENCIÓN GENERAL

Sobre los servicios de atención general, en el período casi 11 mil personas acudieron a la Comisión. Esta cifra es significativamente superior a la de años anteriores.

Se documentaron 8 mil 950 asuntos, de los que 7 mil 839 fueron orientaciones y se abrieron mil 111 expedientes, lo que representa un 34% más que el 2015.

Por otra parte, las conciliaciones efectuadas durante 2016, representaron más del doble de las realizadas en 2015, lo que significó soluciones inmediatas a los conflictos planteados.

2 NUEVOS CRITERIOS PARA LAS RECOMENDACIONES

Las recomendaciones son la carta más fuerte que tiene la Comisión para defender a las víctimas de violaciones a derechos humanos; por ello, modificamos los criterios para la emisión

de las Recomendaciones, de tal manera que ahora se emiten sólo para los casos graves y en donde no es posible conciliar. Con ello ponemos en la justa dimensión la importancia de este documento.

También por primera vez las Recomendaciones se han dado a conocer al público a través de los medios de comunicación.

3 RECOMENDACIONES EMITIDAS

De las 30 recomendaciones emitidas en 2016, sólo una ha sido totalmente cumplida.

Las autoridades a quienes se les enviaron las 30 Recomendaciones son las siguientes:

11 a la Procuraduría General de Justicia.
10 a la Secretaría de Seguridad Pública
2 a ISSSTELEÓN
1 más a las siguientes autoridades:

- Gobierno del Estado
- Registro Civil
- Municipios: Allende, Cadereyta, Guadalupe, San Nicolás, Santa Catarina y Monterrey.

Los hechos violatorios se refieren principalmente a casos de:

- Tratos crueles e inhumanos.
- Tortura.
- Discriminación.
- Violaciones a los derechos de las personas privadas de la libertad.
- Dilación en la procuración de justicia, entre otras.

4 CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

Otro aspecto significativo consiste en el número de las y los servidores públicos sancionados a consecuencia de las recomendaciones emitidas.

En 2016, 11 personas fueron sancionadas; sin embargo, estas sanciones que derivaron en los procedimientos de responsabilidad administrativa, no son proporcionales con la gravedad de los hechos violatorios comprobados.

Una amonestación privada no puede ser la sanción adecuada cuando se han comprobado tratos crueles, inhumanos o degradantes. No es aceptable que después de la investigación realizada por la Comisión, donde se acreditaron violaciones graves a derechos humanos, los órganos internos de control desestimen el valor de la Recomendación e impongan sanciones, cuando es el caso, que parecen más bien una simulación del cumplimiento de los deberes constitucionales de prevenir,

investigar y sancionar las violaciones a derechos humanos.

También es importante que se realicen modificaciones legislativas, a fin de que la responsabilidad por violaciones graves a derechos humanos no prescriba en un año, porque esto ha sido motivo de impunidad.

Las obligaciones y deberes contenidos en el artículo primero constitucional, implican que todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de respetar y proteger los derechos humanos.

En este sentido, podemos afirmar que las Recomendaciones emitidas por la Comisión deben ser integralmente aceptadas y cumplidas.

Las medidas de reparación que se señalan en las Recomendaciones, no pueden ser objeto de negociación o de dispensas, pues no se puede vulnerar el derecho de las víctimas a una reparación integral por el daño causado por servidores públicos.

5 ATENCIÓN A VÍCTIMAS

En cuanto a la atención a víctimas, la Comisión brindó atención empática y sensible a 551 personas.

6 SISTEMA PENITENCIARIO

Respecto a la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad, se evidenció la urgente necesidad de atender la grave problemática que enfrenta el sistema penitenciario de nuestra entidad.

Una muestra son los eventos suscitados en febrero, junio y noviembre en el Centro de Reinserción Social Topo Chico, en el que perdieron la vida más de 50 internos.

Ante estos hechos lamentables, la Comisión emprendió acciones oportunas para atender a la población penitenciaria y a sus familias, solicitando a las autoridades las medidas necesarias para su protección.

Por otra parte, se realizaron amplias visitas de supervisión a los Centros de Reinserción Social del Estado, en el que se verificaron las condiciones de sus derechos humanos y se atendieron a más de 1,500 internas e internos.

Estas visitas contribuyeron, entre otras cosas, a integrar el Informe Especial sobre el Penal del Topo Chico, donde se propuso la clausura o transformación de dicho penal, ya que no cuenta con la infraestructura adecuada para garantizar los derechos humanos de las personas internas.

7 SALVAGUARDA A LOS DERECHOS DE PROTESTA Y LIBRE MANIFESTACIÓN DE LAS IDEAS

A partir de la segunda mitad del 2016, las reformas en materia educativa motivaron el ejercicio de libertad de expresión de grupos del magisterio.

De igual forma, la presentación de la iniciativa de parte del Ejecutivo Federal en torno al matrimonio igualitario, suscitó también la realización de diversas marchas.

En ambos casos, la Comisión mantuvo presencia en las múltiples manifestaciones y dictó medidas cautelares, a fin de resguardar la dignidad de las personas involucradas.

También se pronunció por la generación de políticas públicas incluyentes que garantizaran los derechos de todas las personas, sin distinción de su orientación sexual.

8 ALIANZA CON LA SOCIEDAD

Un eje estratégico en la labor de la Comisión es la alianza con la sociedad, particularmente, con las Organizaciones de la Sociedad Civil promotoras y defensoras de los derechos humanos.

Agradezco y reconozco los esfuerzos que en esta materia se llevan a cabo.

A la fecha se han suscrito 119 convenios con igual número de Organizaciones de la Sociedad Civil, con quienes se ha trabajado de la mano en diversas actividades.

Con los jóvenes en general, y particularmente con las y los jóvenes universitarios, hemos trabajado tomado en cuenta sus inquietudes. Actualmente, trabajan con entusiasmo y con múltiples resultados estudiantes del Tecnológico de Monterrey, Universidad de Monterrey, la Autónoma de Nuevo León, Universidad Regiomontana y la Universidad Metropolitana. Muchas gracias por su apoyo.

Quiero destacar también la noble labor que realizan nuestros Promotores Comunitarios, quienes de forma desinteresada promueven los derechos en la comunidad y generan acciones de cambio.

9 ACCIONES DE CAPACITACIÓN

Las acciones de capacitación se enfocaron en prevenir las violaciones a los derechos humanos, especialmente en la formación brindada a las y los servidores públicos, cuya finalidad fue lograr que conozcan y respeten los derechos de todas las personas.



En ese sentido, con diversas estrategias de educación, se inició en 6 mil 415 personas que laboran en el servicio público.

Mediante el Programa de Derechos Humanos, Seguridad Pública y Cultura de la Legalidad, se capacitó a 1,763 servidoras y servidores públicos, entre ellos, el personal de Fuerza Civil.

También se brindó capacitación a policías municipales de Allende, Apodaca, Cadereyta, Escobedo, Monterrey, Rayones, Santa Catarina y Santiago.

Es importante mencionar la alianza con diversos municipios para la defensa y protección de los derechos humanos, mediante los convenios que celebramos con los municipios de Allende, Guadalupe, San Pedro, Santa Catarina y Santiago.

También se realizaron eventos de promoción, como la Mesa de Diálogo “Vías Adecuadas para la Dignificación del Trabajo del Hogar”, cuyas conclusiones se enviaron al Senado de la República, a fin de que se tomaran en cuenta para impulsar la ratificación del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo, que se refiere a los derechos de las personas trabajadoras del hogar.

10 ALERTA DE GÉNERO

Con motivo de la Declaración de Alerta de Género que se dio para 5 municipios de nuestro Estado, la Comisión ha emprendido una serie de acciones, que han continuado este año, a efecto de visibilizar y proponer vías para la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas.

11 ATENCIÓN A PERSONAS EN SITUACIÓN DE MIGRACIÓN

Las nuevas políticas en materia de migración en los Estados Unidos de América, se han analizado por esta Comisión, en conjunto con Organizaciones de la Sociedad Civil que brindan atención a la población migrante, así se han iniciado trabajos que tienen por objeto la creación de mecanismos legales e institucionales para la población migrante.

12 DIAGNÓSTICO DE DISCAPACIDAD

En diciembre de 2016, emitimos un estudio analítico y de campo sobre la aplicación de la Convención de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Nuevo León.

Este documento, primero en su tipo, incorpora un análisis normativo de la entidad y las acciones que realizan las autoridades estatales y municipales, contiene también las conclusiones de una audiencia pública y un informe sobre la accesibilidad en 178 edificios públicos.

13 PRIMER FESTIVAL POR LOS DERECHOS HUMANOS

Con mucha satisfacción, les informo que el 10 de diciembre, en el marco de la conmemoración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se realizó el Primer Festival por los Derechos Humanos en el Estado de Nuevo León, su objetivo fue difundir los derechos humanos a través de diversas actividades recreativas y educativas.

El Festival se realizó en la Explanada de los Héroes y se inició con la Primera Carrera 2.5 K, corre, trota o camina por los derechos humanos; después se realizaron actividades pedagógicas, artísticas y culturales, a cargo de las OSC, Universidades, empresas socialmente responsables, Organismos autónomos y unidades de esta Comisión.

14 ADMINISTRACIÓN INTERNA

Cualquier institución que pretenda ser eficaz en sus resultados hacia la población que sirve, debe serlo en su interior. Una institución sólo es fuerte afuera cuando es fuerte en su interior. Esta es la premisa de trabajo que llevamos a cabo en la Comisión.

Así, al recibir la responsabilidad que se me confirió como Presidenta de la Comisión, dicha responsabilidad la he asumido con seriedad, compromiso, profesionalismo y también debo decirlo, con el corazón.

Las tareas de reorganización interna fueron en primer término, la evaluación de la institución frente a los estándares internacionales que en materia de derechos humanos se han señalado para los organismos defensores como la Comisión.

En segundo término, se trabajó minuciosamente en la planeación estratégica del organismo. El Plan de Desarrollo Institucional 2017-2020, establece objetivos claros y alinea el trabajo cotidiano a través del establecimiento de indicadores para normar, tanto la gestión, como los resultados.

Un tercer aspecto tiene que ver con la cohesión interna y el clima laboral. De esta manera, se han estrechado lazos al interior para formar un equipo sólido profesionalmente, sensible y comprometido con la calidad, eficiencia y cercanía que debemos ofrecer a nuestros usuarios.

Se estableció una estricta política de austeridad y racionalidad en el gasto. Se redujo la estructura orgánica y se aumentó la atención a la gente, logrando hacer más con menos. Pues a pesar del principio de progresividad que debe prevalecer en materia de derechos humanos, el presupuesto de la Comisión

fue mermado en 4 millones de pesos en 2016, y en 2 millones adicionales en este 2017, lo que sumado a los índices inflacionarios, representa una fuerte limitante para cumplir las tareas de esta Comisión.

Uno de los objetivos prioritarios para esta administración ha sido reubicar los espacios de la Comisión a lugares accesibles para las personas que requieren nuestros servicios. Por ello, en junio se inauguró un módulo de atención en el Pabellón Ciudadano y en diciembre, las nuevas oficinas de la Comisión se ubican en la avenida Cuauhtémoc. Ahora, 58 rutas de transporte público circulan frente a nuestro edificio y la estación del metro Alameda se encuentra a pocos pasos.

Con estas acciones estamos más cerca de quienes nos necesitan.

COROLARIO

En marzo de 2016, se me confirió la honrosa responsabilidad de presidir la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado. Asumí el encargo a través de un procedimiento de consulta pública, abierto y transparente. El primero en su tipo en la historia de la Comisión, en donde participaron representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil y de las instituciones de educación superior en el Estado.

En mi comparecencia en la referida consulta pública, me comprometí con la sociedad a trabajar intensamente en las vertientes que he señalado: la protección, la prevención y promoción de los derechos humanos. Queda a su consideración el informe presentado.

Refrendo mi compromiso de trabajar con profesionalismo, decisión y firmeza, por los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en el Estado.

Refrendo el ánimo de colaboración con los Poderes Públicos y Municipios del Estado, para que el sostenimiento de las normas de derechos humanos imperen en nuestra sociedad y con ellas, se preserve la dignidad humana, pero también, se señalen con oportunidad, las violaciones y puntos de riesgo.

Refrendo mi compromiso de trabajar al lado de las Organizaciones de la Sociedad Civil, al lado de las y los Promotores y Defensores de los Derechos Humanos, de las instituciones de educación, vamos juntos en la protección y difusión de los derechos humanos.

Refrendo mi compromiso con la sociedad en general, y particularmente, con ustedes aquí presentes, en que los derechos humanos no sólo sean reconocidos, sino que sean una realidad concreta que nos envuelva y beneficie a todos por igual.

El respeto de los derechos humanos da al Estado una vía para aumentar la estabilidad, no para reducirla, por lo que su observancia representa un camino para garantizar un diálogo entre Instituciones y sociedad. No hay democracia plena sin el respeto efectivo de los derechos humanos.

RESUMEN EJECUTIVO

ACTIVIDADES DIRECTIVAS

Para lograr un acercamiento real y una plena confianza por parte de la sociedad, la Comisión ha implementado diversas estrategias, entre ellas la realización de proyectos especiales. A continuación se muestran cinco de los proyectos especiales más destacados del 2016 coordinados por la Presidencia, Secretaría Ejecutiva y el Consejo Consultivo:

• Informe Especial sobre el Centro Preventivo de Reinserción Social Topo Chico

Derivado de los acontecimientos de febrero de 2016, en el que perdieron la vida 49 internos del Centro Preventivo de Reinserción Social Topo Chico, se inició con la elaboración de un Informe con la finalidad de que pudiera contribuir a la realización de mejores prácticas en el ámbito penitenciario, aunada a la intención de visibilizar las condiciones en que viven las personas privadas de la libertad en el referido Centro y analizando la efectividad de sus derechos; lo anterior dio como resultado un total de 29 propuestas enfocadas a facilitar a las autoridades competentes la elaboración de líneas de acción para el mejoramiento de la calidad de vida de las personas internas.

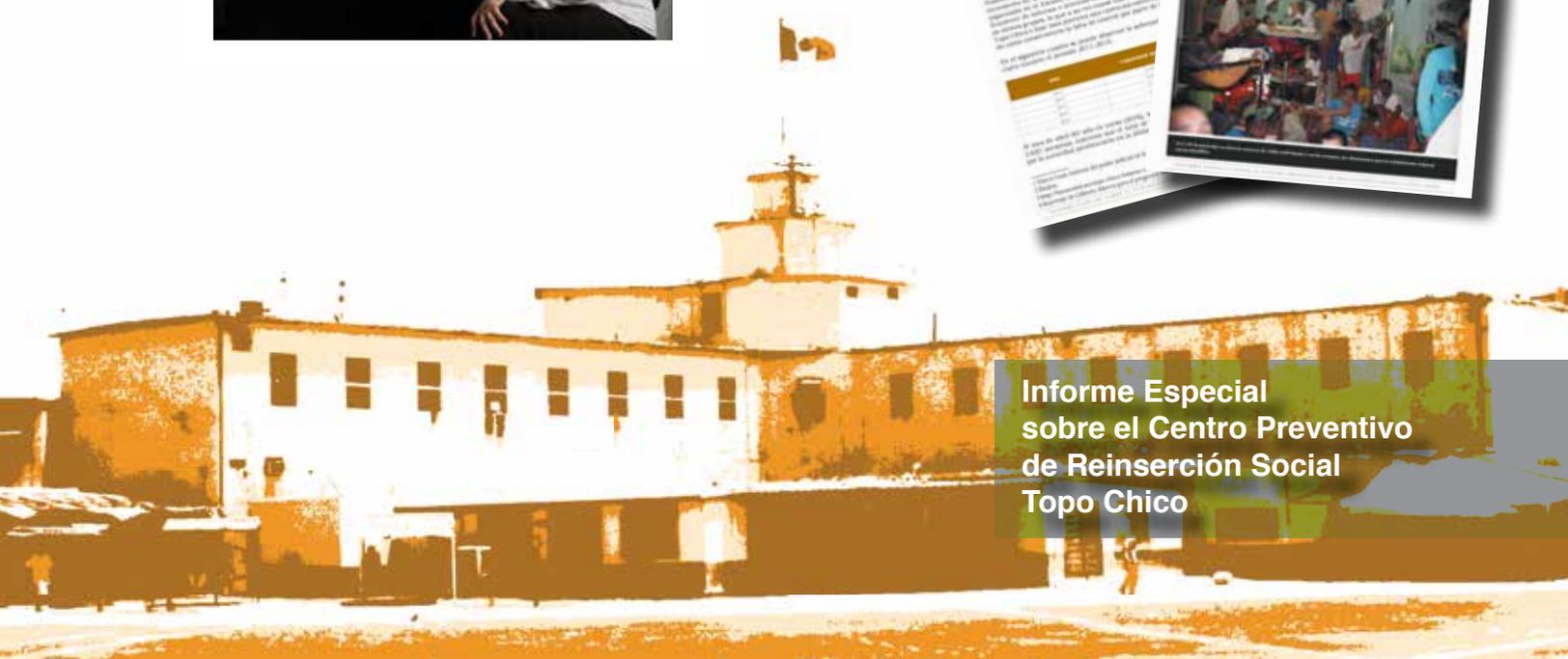
• Módulo del Pabellón Ciudadano

En el año que se reporta, por primera vez en la historia de la Comisión, se instaló permanentemente un módulo de atención externo a la sede oficial de la Comisión; dicho módulo se situó en el Pabellón Ciudadano, ubicado en la calle Washington, número 2000, en la colonia Obrera, en Monterrey. Se eligió esa ubicación debido a que diariamente concurren miles de personas a realizar trámites con diversas Direcciones del Gobierno del Estado, además de que en ese punto de la ciudad existen diferentes sistemas de transporte público que contribuyen al acercamiento real con la población. Este módulo de atención inició sus labores el día 21 de junio del año que se reporta.

• Diagnóstico sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Nuevo León

Este documento incorporó un análisis del marco normativo en la entidad, y de las acciones emprendidas por autoridades estatales y municipales. También, la relatoría de una Audiencia Pública llevada a cabo con organizaciones de la sociedad civil, y un informe sobre

OPERA
REIN
CANOS
OS
N



**Informe Especial
sobre el Centro Preventivo
de Reinserción Social
Topo Chico**

accesibilidad en 178 edificios públicos.

En el ámbito legal, se hicieron 75 recomendaciones. Para las autoridades estatales y municipales se hicieron 102 recomendaciones generales.

Las recomendaciones buscan que se pongan en marcha acciones, programas y mecanismos en favor de los derechos de las personas con discapacidad. Algunas de las recomendaciones son las siguientes:

- a. Garantizar la accesibilidad en todos los espacios públicos.
- b. Adoptar el modelo social de la discapacidad, desde el punto de vista de los derechos humanos dentro de las leyes estatales.
- c. Pasar de un modelo en donde se reemplaza la toma de decisiones a uno de apoyo en la toma de decisiones.
- d. Establecer programas de política pública que garanticen un sistema de educación que integre en todos los niveles de la educación, el desarrollo de ajustes razonables con recursos suficientes y formación adecuada de las y los docentes.
- e. Establecer modelos para garantizar el consentimiento informado en cualquier tratamiento médico que impacte en las personas con discapacidad.
- f. Se debe de asegurar que los tratamientos farmacológicos necesarios por razón de discapacidad sean considerados como parte del sistema de apoyos, disponibles a bajo costo o gratuitos.
- g. Implementar acciones para que las personas con discapacidad cuenten con transporte accesible que los traslade a su lugar de trabajo.
- h. Que toda la información relativa al trabajo, los anuncios de ofertas de empleo, los procesos de selección y la comunicación en el lugar de trabajo, esté disponible en:

- Lengua de señas.
- Braille.
- Formatos electrónicos accesibles.
- Escritura alternativa.
- Modos, medios y formatos de comunicación alternativos.

• Primer Festival por los Derechos Humanos

En el marco de la conmemoración de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, se realizó el día 10 de diciembre el Primer Festival por los Derechos Humanos en el Estado de Nuevo León, con el objetivo de establecer un espacio para la promoción, difusión y educación de los derechos humanos, a través de actividades vivenciales, pedagógicas y artísticas que contribuyeron a fomentar en la sociedad una cultura en pro de los derechos humanos.

El Festival se llevó a cabo en la Explanada de los Hé-

roes, y dio inicio con la "1ª. Gran Carrera 2.5k Corre, Trota o Camina por los Derechos Humanos", que comprendió el circuito Zaragoza, Zuazua y Washington, en donde se contó con la asistencia de 600 personas de todas las edades.

Posteriormente, se realizaron diversas actividades pedagógicas, vivenciales, artísticas y musicales que comprendieron todo el desarrollo del Festival a cargo de Fundaciones, Asociaciones y Organizaciones de la Sociedad Civil, Empresas Social y Familiarmente Responsables, Universidades e Instituciones Educativas, Organismos Autónomos y, Direcciones de esta Comisión.

En el evento se contó con la participación de 80 expositores en módulos, 76 expositores en actividades culturales y artísticas, y un total de 1667 personas asistieron al Festival. Otra de las actividades que se integraron al Festival, fue la ceremonia del "V Reconocimiento Estatal Promotor Voluntario de Derechos Humanos", en el que se destacó la labor de las y los promotores de la Comisión, durante el periodo octubre 2015 - septiembre 2016, en sus tres categorías: Universitarios, Comunitarios y Organizaciones de la Sociedad Civil.

• Cambio de edificio

En diciembre de 2016 la Comisión cambió de edificio sede, instalándose sobre la Av. Cuauhtémoc, número 335 norte, en el Centro de Monterrey; con la finalidad de acercarnos más con la gente y hacer a una Comisión más accesible con la sociedad.

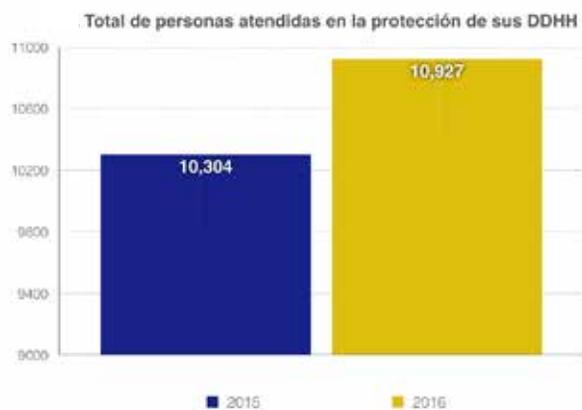
La nueva ubicación de la Comisión trajo varios beneficios para la población de Nuevo León, entre ellos, el modo de llegar a las instalaciones del organismo, ya que ahora lo podrán hacer a través de diversos sistemas de transporte público, incluyendo la línea 2 del metro; la cual tiene su Estación Alameda a poca distancia de la Comisión.

Lo anterior permitirá extender los servicios de promoción, protección y defensa de los derechos humanos a más personas, ya que nos ubicamos en una de las avenidas más concurridas del Estado, permitiéndonos estar visibles y accesibles a la población.

Defensa y Protección de los Derechos Humanos

Personas atendidas

Analizando las estadísticas de las áreas de protección y defensa de los derechos humanos, tenemos que en el año reportado fueron atendidas 10,927 personas, cantidad mayor en comparación del año inmediato anterior:

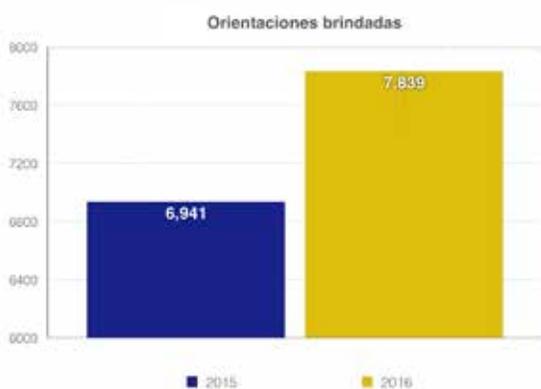


El aumento de personas atendidas en el año que se reporta, se debió en parte a las estrategias de acercamiento con la sociedad, como: la reubicación de la sede de la Comisión, la instalación del Módulo de Atención en el Pabellón Ciudadano y la realización de brigadas en diferentes puntos del Estado. Asimismo, se trabajó paralelamente en estrategias de difusión, con la finalidad de que la población confiara y se acercara al organismo cuando sintiera que sus derechos humanos hubiesen sido violentados.

De las 10,927 personas atendidas en el 2016, se convirtieron en 8,950 asuntos;¹ de los cuales 7,839 fueron orientaciones y 1,111 se iniciaron como expedientes, 500 fueron de queja, 572 de solicitudes de gestión y 39 de medidas cautelares.

Orientaciones

Las orientaciones por parte de la Dirección de Quejas se elevaron en comparación del último año, como se puede apreciar en la siguiente gráfica:



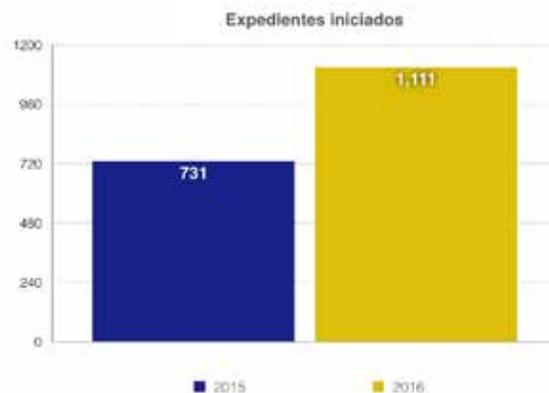
Al igual que en el aumento de las personas atendidas, el incremento en las orientaciones se debió a estrategias de acer-

¹ Existen casos en donde en un sólo asunto se atendió a más de una persona.

camiento con la sociedad, así como acciones de difusión que permitieran generar confianza y accesibilidad con la población en general.

Expedientes iniciados

En el año que se reporta se registraron 1,111 expedientes iniciados, de los cuales 500 se integraron como expedientes de queja, 572 como expedientes de solicitudes de gestión y 39 como expedientes de medidas cautelares. En comparación del último año se elevó la apertura de expedientes un 34%, como se puede observar en la siguiente gráfica:



Expedientes de queja

De los 500 expedientes de queja, se iniciaron 467 a petición de parte y 33 de manera oficiosa, producto del monitoreo de los medios de comunicación.

Estos expedientes se integraron en las Visitadurías Generales, distribuyéndose de la siguiente manera: 89 a la Primera Visitaduría General, 124 a la Segunda Visitaduría General y 192 a la Tercera Visitaduría General. Cabe mencionar que 81 expedientes de queja resultaron ser de competencia de la CNDH, por involucrarse una o más autoridades de carácter federal; mientras que 14 expedientes resultaron ser de competencia de otros organismos públicos, como se puede mostrar en la siguiente gráfica:

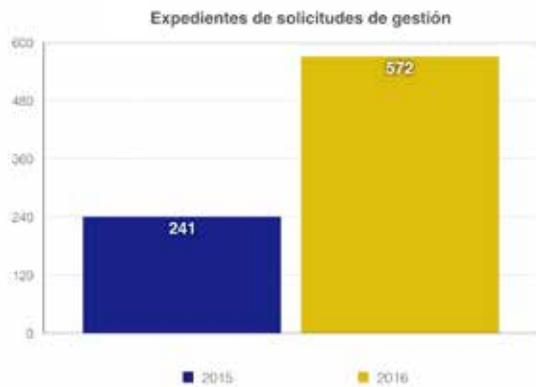




Expedientes de solicitudes de gestión

Las solicitudes de gestión son expedientes formados con motivo de una problemática que algunas veces no implica un reclamo hacia la autoridad, pero requiere que la autoridad realice determinado acto en beneficio de las personas peticionarias.

Durante el periodo que se informa, se tramitaron 572 expedientes de solicitudes de gestión, mientras que en el 2015 se iniciaron 241, como se muestra a continuación:



Expedientes de medidas cautelares

Por otra parte, en el año 2016 se dictaron 39 Medidas Cautelares: 21 se emitieron por la Primera Visitaduría General, 01 por la Segunda Visitaduría General y 17 por la Tercera Visitaduría General.

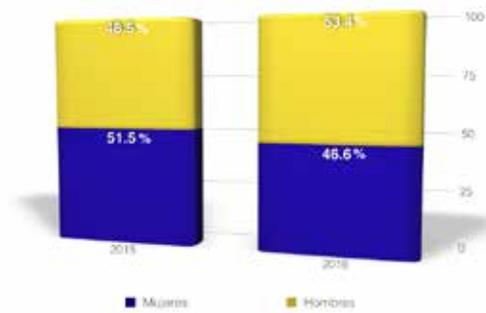
Las medidas cautelares tienen la finalidad de evitar la consumación irreparable de las violaciones denunciadas o reclamadas, o la producción de daños de difícil reparación a los afectados, así como solicitar su modificación cuando cambien las situaciones que las motivaron.

Personas peticionarias

Las personas peticionarias son aquellas que acuden a la Comisión para solicitar su intervención cuando sienten que sus derechos humanos han sido violentados. En el año que se reporta, se atendió a un total de 10,927 personas, las cuales se agrupan en los siguientes datos:

En cuanto al sexo de las personas atendidas, tenemos que de las 10,927 personas, 5,096 fueron del sexo femenino, lo que representa un 46.6% y 5,831 del masculino, es decir, un 53.4%, como se puede observar a continuación:

Sexo de las personas atendidas en la protección de los DDHH



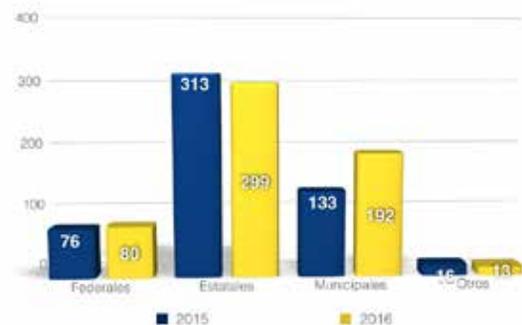
Lo anterior demuestra que las cifras de atención se invirtieron, ya que en el año 2015 se atendió a una mayor cantidad de mujeres, mientras que en el 2016 fueron hombres a los que se atendieron en mayor medida.

Autoridades responsables

Las autoridades que se presentan en este apartado son responsables de algún señalamiento por parte de las personas peticionarias, no quiere decir que sean responsables de alguna violación a derechos humanos, sino que fueron investigadas en el año que se reporta por hechos que pudieron haber constituido alguna violación, a través de algún expediente de queja.

Es necesario destacar que más del 50% de personas peticionarias señalaron a autoridades estatales como presuntas responsables de violaciones a derechos humanos; esta situación sucedió igualmente en el año 2015, como se puede observar en la siguiente gráfica:

Autoridades responsables



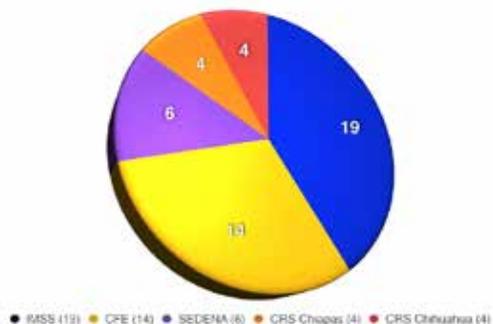
En el año 2016 se señalaron 584 veces a las autoridades antes mencionadas, ya que en un sólo expediente de queja se pudo señalar a una o más autoridades, de distinto orden de gobierno. Esta cifra fue menor en 2015, señalando 538 veces a las autoridades; cabe destacar que en la comparación de estos dos años, las cifras son muy similares, advirtiéndose el

aumento en el señalamiento en las autoridades municipales en este 2016.

nes médicos y psicológicos sobre las quejas que se presentan ante la Comisión.

En el año que se reporta se realizaron las siguientes acciones de atención a víctimas:

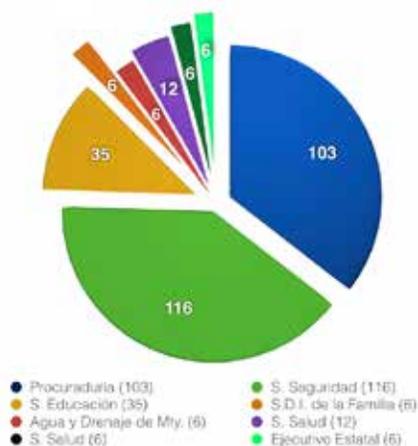
Autoridades de carácter federal



Personas atendidas en dictámenes médicos

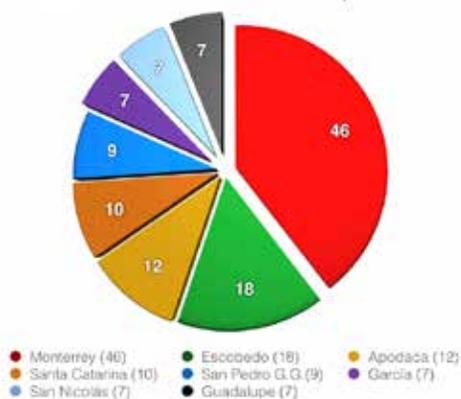


Autoridades de carácter estatal



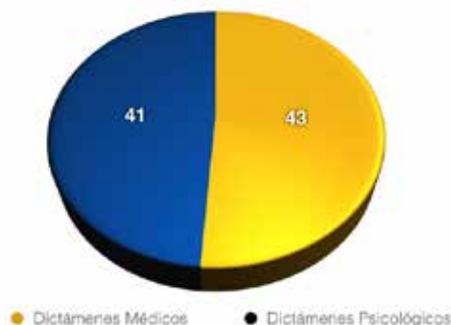
Por otro lado, una de las herramientas importante en la investigación de casos de tortura es el Manual de Investigación y Documentación Efectiva sobre Tortura, Castigos y Tratamientos Cruels, Inhumanos o Degradantes, mejor conocido como el Protocolo de Estambul, ya que es la recopilación de un conjunto de estándares y procedimientos para documentar violaciones a la integridad física como la tortura y las consecuencias que generan en las víctimas. Dicha herramienta fue adoptada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, cuya finalidad es servir como punto de referencia en el ámbito internacional para la evaluación física y psicológica de las personas que han sufrido daño a su integridad física y psicológica, en el caso concreto, por actos u omisiones de autoridades.

Autoridades de carácter municipal



A continuación se muestran los dictámenes realizados para integrar los Protocolos de Estambul:

Protocolos de Estambul



Atención a víctimas

Con la finalidad de tener opiniones periciales autónomas e independientes, la Comisión cuenta con un Centro Integral de Atención a Víctimas, quien proporciona la atención en la salud emocional de las víctimas; asimismo auxilia a las distintas áreas de protección en la generación de opiniones y dictáme-

Expedientes concluidos

Una de las atribuciones más importantes que realiza la Comisión es la investigación de las presuntas violaciones a los derechos humanos, la cual es efectuada y concluida por las

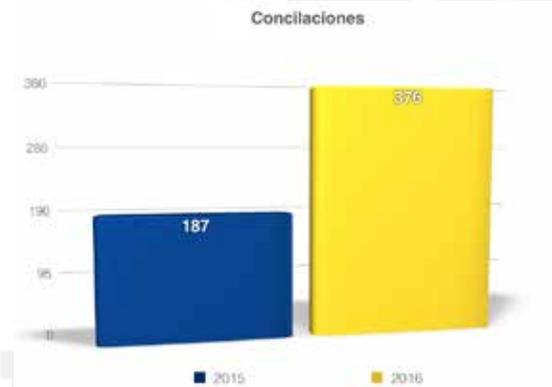
Visitadurías Generales; al cierre del 2016 se concluyeron 789 expedientes, de los siguientes tipos:

A continuación se muestra esta comparativa:

Expedientes concluidos	
Clasificación de expediente	Cantidad
Expedientes de quejas	299
Medidas cautelares	35
Solicitudes de gestión	455
Total	789

Los expedientes se pueden concluir por diversas causas, por ejemplo: Incompetencia, No violación, Recomendación, Desistimiento, Conciliación, entre otras. En el año que se reporta los expedientes se concluyeron por las siguientes causas:

Causas de conclusión de expedientes				
Causas	Expedientes de Queja	Solicitudes de Gestión	Medidas Cautelares	Total
Incompetencia	7	0	0	7
No violación	54	1	0	55
Recomendación	30	0	1	31
Desistimiento	67	12	0	79
Falta de interés	64	1	0	65
Acumulación de expediente	12	0	0	12
Conciliación	19	344	13	376
Sin materia	7	31	0	38
Contradicciones	17	0	0	17
A juicio de visitador	7	72	21	100
Acuerdo de no responsabilidad	1	0	0	1



Recomendaciones

La Dirección de Seguimiento y Conclusión ejerce una labor de observancia dirigida a restituir a las víctimas en el goce de los derechos humanos que les fueron agraviados, así como el aseguramiento de la no repetición de los hechos violatorios, mediante las determinaciones procedentes a las y los servidores públicos recomendados.

Durante el año 2016, se emitieron un total de 30 Recomendaciones, 25 de ellas dirigidas a autoridades estatales y en 06 casos a autoridades municipales; se aclara que una misma Recomendación se envió tanto a autoridades estatales como a municipales.

Se destaca que, de las Recomendaciones realizadas en el año 2016, todas han sido aceptadas por la autoridad o las autoridades a las que van dirigidas. Parte de estas recomendaciones emitidas, al cierre del 2016 aún están dentro de los tiempos legales para su cumplimiento.

A continuación se muestran el estado que guardaron las Recomendaciones al cierre del año 2016:

Conciliaciones

En cualquier procedimiento que se lleve ante la Comisión, acorde con la naturaleza del caso, se podrá conciliar, con la finalidad de procurar la solución inmediata del conflicto, mediante el diálogo entre las partes.

En el año que se reporta, se lograron 376 conciliaciones, en los siguientes tipos de expedientes:

Expedientes concluidos por conciliación	
Clasificación de expediente	Cantidad
Expedientes de quejas	19
Solicitudes de gestión	344
Medidas cautelares	13
Total	376

Recomendaciones del 2016			
Autoridad Estatal	Emitidas	Aceptadas	Cumplidas
Procurador General de Justicia del Estado	11	11	1
Secretario de Seguridad Pública del Estado	10	10	0
ISSSTELEON	2	2	0
Registro Civil del Estado	1	1	0
Gobierno del Estado	1	1	0
Total	25	25	1
Autoridad Municipal	Emitidas	Aceptadas	Cumplidas
ALLENDE			

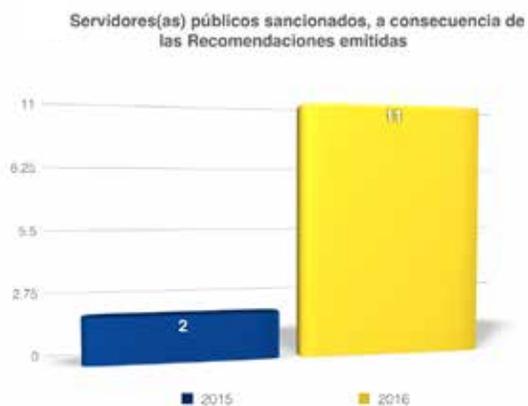
En comparación del año 2015, en este periodo que se reporta se elevó el número de conciliaciones, advirtiendo una mayor disposición entre las partes para llegar a un acuerdo amistoso.

Secretario de Seguridad Pública, Vialidad, Tránsito y Protección Civil	1	1	0
CADEREYTA			
Presidente Municipal	1	1	0
GUADALUPE			
Secretario de Seguridad Pública	1	1	0
MONTERREY			
H. Ayuntamiento	1	1	0
SAN NICOLÁS DE LOS GARZA			
Presidente Municipal	1	1	0
SANTA CATARINA			
Presidente Municipal	1	1	0
Total	6	6	0

En el año que se reporta cambió el criterio para la emisión de las Recomendaciones, de tal manera que se utilizó este recurso como el más importante para la atención de los casos graves, donde no fue materia para conciliar, o cuando el caso lo ameritó. Se debe recordar que las Recomendaciones cumplen una función educativa para las autoridades a las que van dirigidas, y no pueden emitirse como de simple trámite, sino que deben ser claras, objetivas, basadas en evidencias y fundamentadas en normatividad y jurisprudencia internacional.

Por esta última razón, en el año 2016, por primera vez en la historia de Nuevo León las Recomendaciones se hicieron públicas, difundiéndolas a través de los medios de comunicación, ya sea en rueda de prensa o en boletines; con la finalidad de maximizar la publicidad de los hechos, y denunciar de forma transparente, a las autoridades que cometieron la o las violaciones a derechos humanos, con el objetivo de que acepten la Recomendación, reparen el daño de las víctimas y garanticen la no repetición de los hechos.

A comparación del año 2015, este 2016 se sancionó a un mayor número de servidoras y servidores públicos, como se puede observar a continuación:



PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

La Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León, por mandato de ley, tiene como objeto la protección, observancia, promoción, estudio y divulgación de los derechos humanos, así como la ejecución de programas preventivos generales y específicos en la materia.

El Instituto de Derechos Humanos ha diseñado planes, estrategias y programas de capacitación e investigación en torno a sus atribuciones legales, abordando temas relacionados con los derechos humanos; desde la investigación, educación y capacitación de los derechos humanos.

Investigación

Durante el período enero-diciembre de 2016, la citada Dirección desarrolló los siguientes Programas Operativos: Programa de Investigación Permanente; Programa de Formación Permanente; Programa de Promoción Académica y Revista “El Lado Humano”.

Enseguida se reseñan los principales resultados:

a) Programa de Investigación Permanente

Entre los principales documentos generados en este Programa, se encuentran: el Diagnóstico sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Nuevo León y el Informe al Comité sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

b) Programa de Formación Permanente (capacitación al personal de la Comisión)

A efecto de contar con personal debidamente capacitado para brindar un mejor servicio a la ciudadanía, se instituyó el Programa de Formación Permanente, que durante el 2016 logró 28 capacitaciones al personal, todas ellas de temas distintos.

c) Programa de Promoción Académica

En este Programa se realizaron diferentes actividades, en las que destacan: la participación en el grupo de trabajo encargado del desarrollo curricular de la Maestría en Derechos Humanos, que es ofertada a partir de enero de 2017 por la Facultad de Derecho y Criminología de la UANL.

Asimismo, participó en la organización del “Seminario de Derechos Humanos”, a efecto de promover y profundizar el conocimiento en esta materia entre la comunidad jurídica de Nuevo León.

Igualmente, participó en el grupo de trabajo del proyecto “Fortaleciendo las capacidades de las universidades mexicanas, para ofrecer a los futuros abogados una enseñanza integral, transversal y pertinente en derechos humanos”.



Por último organizó la Mesa de Diálogo: “Vías adecuadas para la dignificación del trabajo doméstico”; las aportaciones brindadas por las ponentes refrendaron la necesidad de emprender medidas efectivas para garantizar la dignificación del trabajo del hogar remunerado, por lo que se acordó difundir las conclusiones de la citada Mesa con los órganos legislativos.

d) Revista “El Lado Humano”

La revista Institucional “El Lado Humano” es el instrumento oficial de difusión de la Comisión, y contiene información relevante en el tema de los derechos humanos. En el año que se reporta se realizaron 4 revistas.

Educación y capacitación

En la siguiente información se engloban los resultados cuantitativos, a través de las estrategias generales de “Educación”, “Difusión” y “Participación Social”:

Personas beneficiadas con la promoción de DDHH	
Personas en general	89,080
Personas del servicio público	6,415
Total de población beneficiada	95,495

Estas cifras se obtuvieron de los resultados de la implementación de los siguientes programas operativos:

1. Promoción, Protección y Garantía de los Derechos Humanos de la Niñez. En este programa se impactó a 1,152 niñas y niños. Además se realizaron cursos, concursos y módulos informativos sobre los derechos de la niñez.

2. Sistema Interno para Prevenir, Atender y Erradicar la Violencia contra la Mujer. En este programa se ofrece un sistema integral de apoyo que fomente la prevención, atención y erradicación de la violencia hacia las mujeres, obteniendo los siguientes resultados:

Actividades de derechos humanos enfocadas a las mujeres					
Actividades		Sociedad Civil		Servidores Públicos	
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Conferencias	35	1,016	899	200	172
Cursos/Taller	2	0	0	45	12
Totales	37	1,016	899	245	184

3. Vinculación con Organizaciones de la Sociedad Civil. En este rubro, se consiguieron las

siguientes actividades:

Capacitación a las OSC			
Actividades		Sociedad Civil	
		Mujeres	Hombres
Conferencias	4	90	38
Cursos/Taller	1	36	15
Totales	5	126	53

4. Vinculación con Universidades. Dentro de este programa se encuentran las acciones que se realizan para la formación de promotores universitarios de derechos humanos, quienes reciben educación en derechos humanos a través de los diferentes diplomados en la materia y la capacitación de maestros promotores.

A continuación se describen las actividades educativas del programa:

Actividades del Programa Vinculación con Universidades					
Actividades		Sociedad Civil		Servidores Públicos (Maestros Promotores)	
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
Conferencias	49	2,421	1,783	0	0
Cursos/Taller	16	274	288	0	0
Diplomados	6	113	81	0	0
Seminarios	1	0	0	8	9
Totales	72	2,808	2,152	8	9

Asimismo, existen Federaciones y Capítulos de Promotores Universitarios de Derechos Humanos, los cuales son grupos estudiantiles vinculados a la Comisión, quienes realizan acciones dentro y fuera de la comunidad universitaria para promover los derechos humanos.

Actualmente existen cinco federaciones universitarias de promotoras y promotores de derechos humanos: UANL, UMM, UDEM, ITESM y U-ERRE, cuyas acciones multiplicadoras se muestran a continuación:

Personas beneficiadas de las acciones en conjunto con las federaciones universitarias de promotoras y promotores de derechos humanos				
Universidad	Acciones	Mujeres	Hombres	Total
UANL	31	3659	3347	7,006
UMM	7	339	269	608
UDEM	6	123	97	220
ITESM	3	300	330	630
Total	47	4,421	4,043	8,464

5. Promotores voluntarios de Derechos Humanos.

La intención de este programa es establecer alianzas entre la sociedad civil y la Comisión, que contribuyan a la construcción de una cultura de respeto a los derechos humanos. Las actividades son las siguientes:

Capacitación replicada por los promotores voluntarios			
Actividades	Acciones	Población en general	
		Mujeres	Hombres
Conferencias	83	1074	187
Curso/Taller	7	91	15
Totales	90	1,165	202

6. Capacitación a Servidores(as) Públicos(as).

La finalidad de este programa es fortalecer la capacitación a servidoras y servidores públicos con la intención de que conozcan y respeten los derechos humanos. Los resultados en este rubro son los siguientes:

Programa de Derechos Humanos, Seguridad Pública y Cultura de la Legalidad			
Actividades		Servidores Públicos	
		Mujeres	Hombres
Conferencias	7	175	757
Cursos/Taller	49	292	1471
Totales	56	467	2,288

Resultados del Curso – Taller de Formación de Instructores en Derechos Humanos con especialidad en Seguridad Pública Preventiva

Cursos	Mujeres	Hombres	Total
41	269	1,310	1,579

Resultados del Curso-Taller Avanzado de Derechos Humanos aplicados a la Función Policial

Cursos	Mujeres	Hombres	Total
3	10	67	77

Resultados del Curso-Taller Derechos Humanos de las Personas y Grupos LGBTI y Diversidad Sexual

		Elementos capacitados (as)		
Corporación	Cursos	Mujeres	Hombres	Total
Fuerza Civil	5	13	94	107
Total	5	13	94	107

7. Derechos Humanos en materia de Trabajo (Derechos Humanos y Empresas).

La intención de este programa es difundir y promover los derechos humanos en el ámbito laboral entre la sociedad en general, y en particular entre los encargados de la representación de intereses del trabajador, haciendo sinergia para su protección integral. Los resultados fueron los siguientes:

Capacitación a Empresas			
Actividades		Sociedad Civil	
		Mujeres	Hombres
Conferencias	6	100	111
Totales	6	100	111

Desarrollo Institucional

La parte del desarrollo de la institución tiene que ver con las funciones adjetivas, que contribuyen a que las funciones sustantivas se cumplan correctamente; en los siguientes apartados se muestra las actividades desarrolladas por las distintas áreas administrativas y organismos de esta Comisión:

- **Creación del Plan de Desarrollo Institucional 2017-2020.** Este Plan representa una transformación en el trabajo interno de esta Comisión, y busca impactar en su desempeño los próximos años. Se elaboró con el resultado de un amplio diagnóstico que tuvo como finalidad conocer las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas de la institución, y poder establecer una planeación estratégica que permita realizar eficientemente las atribuciones constitucionales de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en el Estado.

Este documento es el primer plan de desarrollo institucional en la historia de la Comisión Estatal, por lo cual, implica grandes retos en su implementación, pero tiene la finalidad de incrementar las posibilidades de éxito de la institución en el corto y mediano plazo.

Para conocer las prioridades, aspiraciones y demandas de la sociedad, se realizó una consulta pública; esto permitió definir los objetivos, las estrategias y líneas de acción que pudieran llegar a resolver las necesidades sociales en materia de derechos humanos. De igual forma, el personal de las diversas áreas de la Comisión participó en su elaboración, logrando con esto una perspectiva interna y externa de lo que se espera del organismo.

- **Optimización en los recursos públicos.** En el año 2016 se implementó una estricta política de austeridad al interior del organismo, se evitó los gastos innecesarios, sin que ello significara descuidar ningún aspecto en la labor que se ofrece. Se redujo la estructura orgánica y se aumentó la atención a la gente. También se ha logrado la mayor reducción registrada en cuanto a recursos públicos destinados a combustibles, viáticos y publicidad en los medios de comunicación.

- **Prioridad a las estrategias internas de recursos humanos.** Los Recursos Humanos son parte de lo más importante con que cuenta la Comisión, ya que ellos le permiten lograr sus obligaciones legales y constitucionales de promoción, protección y defensa de los derechos humanos. En este sentido, tenemos que se trabajó en las siguientes acciones: 1) Se realizaron eventos para lograr abonar en el rubro de integración y convivencia del personal; 2) Se reconoció el trabajo de las colaboradoras y colaboradores en diversas categorías; 3) Se aumentó más del 100% la comunicación interna; y 4) Se establecieron mecanismos claros y sencillos para la protección de sus derechos laborales.

- **Se rediseño la comunicación social.** De enero a diciembre de 2016, se elaboraron 147 redacciones entre boletines y comunicados, los cuales fueron difundidos en diversos medios de información, lo que se vio reflejado en 1,455 publicaciones en medios masivos donde se hace referencia sobre el desempeño y actividades de esta Comisión.

Se planeó estratégicamente transformar la imagen institucional, y se realizó un concurso público llamado "Diseña el logotipo de la CEDHNL". La transición del logotipo fue de la siguiente manera:



1993 - 2016



2017 -

- **La transparencia se determinó como una prioridad en el actuar de la Comisión.** Dentro del marco de las obligaciones de transparencia, se contestaron en tiempo y forma 135 solicitudes de transparencia y acceso a la información pública, de la población en general.





DIÁLOGO Y CONCILIACIÓN

Segundo trimestre 2017 // Abril-Junio

En términos de lo dispuesto en el artículo 6º fracción III de la Ley que crea la Comisión Estatal de Derechos Humanos, ésta debe: “Procurar la solución inmediata del conflicto mediante el diálogo y la conciliación entre las partes, cuando la naturaleza del caso lo permita”.

En atención a ello, durante la presente administración, se han incrementado notablemente las acciones para brindar soluciones oportunas a nuestros usuarios y usuarias y lograr la pronta restitución en el goce de sus derechos. De esta forma, las y los servidores públicos del organismo público

de derechos humanos de Nuevo León, cumplen con esta atribución actuando conforme a los principios contemplados en el artículo 4º de la citada Ley, es decir: inmediatez, concentración y rapidez.

En este sentido, enseguida les informamos la cantidad y el número de registro de los casos que han sido resueltos mediante el diálogo y la conciliación durante el segundo trimestre del año, así como las autoridades que han tenido una recepción atenta a las necesidades expresadas por nuestros usuarios y usuarias, respondiendo favorablemente a las mismas.

CONCILIACIONES

NO. DE REGISTRO	AUTORIDAD
045624	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Santa Catarina
046025	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey
046762	Procuraduría General de Justicia del Estado
047785	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
048296	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
048301	Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey
048551	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
048670	Procuraduría General de Justicia del Estado
048734	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
048956	Instituto de Defensoría Pública del Estado
049062	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
049110	Secretaría de Seguridad Pública del Estado

NO. DE REGISTRO	AUTORIDAD
049180	Instituto de Defensoría Pública del Estado
049206	Instituto de Defensoría Pública del Estado
049211	Institución de Policía Preventiva Municipal de García
049353	Secretaría de Educación del Estado
049372	Instituto de Defensoría Pública del Estado
049540	Secretaría de Educación del Estado
049909	Secretaría de Educación del Estado
050058	Secretaría de Educación del Estado
050120	Secretaría de Educación del Estado
050172	Secretaría de Educación del Estado

S O L I C I T U D E S

NO. DE SOLICITUD	AUTORIDAD
047508	Instituto de Defensoría Pública del Estado
047755	Instituto Federal de Defensoría Pública en Nuevo León
047903	Instituto de Defensoría Pública del Estado
048052	Instituto Federal de Defensoría Pública en Nuevo León
048136	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
049520	Secretaría de Educación del Estado
049552	Secretaría de Educación del Estado
049600	Instituto de Control Vehicular del Estado
050259	Instituto Nacional de Migración
050432	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
050507	Universidad Autónoma de Nuevo León
050610	Universidad Autónoma De Nuevo León
050766	Secretaría de la Defensa Nacional
A-05	Secretaria General de Gobierno del Estado
A-18	Instituto de Control Vehicular del Estado
A-27	Secretaría de Desarrollo Social del Estado
J-55	Secretaria General de Gobierno del Estado
J-193	Secretaría de Desarrollo Social del Estado
J-212	Secretaría de Desarrollo Social del Estado
J-223	Secretaria General de Gobierno del Estado
J-230	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
J-249	Secretaria General de Gobierno del Estado
J-252	Secretaria General de Gobierno del Estado
J-264	Secretaria General de Gobierno del Estado
J-296	Secretaria General de Gobierno del Estado
J-298	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
J-310	Secretaria General de Gobierno del Estado
J-311	Secretaria General de Gobierno del Estado
J-324	Secretaria General de Gobierno del Estado
J-334	Instituto Registral y Catastral del Estado
J-345	Secretaría de Desarrollo Social del Estado
J-373	Registro Nacional de Población

NO. DE SOLICITUD	AUTORIDAD
M-83	Instituto Registral y Catastral del Estado
M-98	Secretaria General de Gobierno del Estado
M-107	Secretaria General de Gobierno del Estado
M-124	Instituto Registral y Catastral del Estado
M-127	Secretaria General de Gobierno del Estado Secretaría de Desarrollo Social del Estado
M-131	Secretaria General de Gobierno del Estado Secretaría de Seguridad Pública del Estado y Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado
M-139	Secretaria General de Gobierno del Estado
M-153	Instituto Registral y Catastral del Estado
M-158	Secretaria General de Gobierno del Estado
M-162	Secretaría de Desarrollo Social del Estado
M-163	Secretaria General de Gobierno del Estado
M-168	Secretaria General de Gobierno del Estado
M-169	Secretaría de Gobernación
M-219	Instituto Registral y Catastral del Estado
M-220	Secretaría de Desarrollo Social del Estado
M-230	Instituto Registral y Catastral del Estado
M-267	Instituto Registral y Catastral del Estado
M-309	Secretaria General de Gobierno del Estado
M-324	Secretaría de Seguridad Pública del Estado
M-335	Secretaría de Desarrollo Social del Estado
M-343	Secretaria General de Gobierno del Estado
M-345	Secretaria General de Gobierno del Estado
M-363	Secretaria General de Gobierno del Estado
M-380	Instituto de Control Vehicular del Estado
M-417	Secretaria General de Gobierno del Estado
M-418	Secretaria General de Gobierno del Estado
M-434	Secretaria General de Gobierno del Estado

4

»**Autoridad:** Elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

»**Síntesis de Hechos:** En la queja expuesta por V1, este refirió que el 18 de julio del 2011, aproximadamente a las 14:00 horas, se encontraba junto a su vehículo estacionado; por la calle venía otro vehículo a gran velocidad y detrás de ese vehículo venían varios carros y camionetas, de los que usan los agentes ministeriales. De los vehículos se realizaron detonaciones de arma de fuego; por ello, subió a su vehículo y avanzó hasta que se le emparejó una camioneta, de la ventana del copiloto salió una persona del sexo masculino, misma que sacó un arma de fuego y realizó una detonación, dando blanco en una de las llantas de su vehículo. Por temor a ser herido, descendió y comenzó a correr por la misma calle, mientras observaba que un helicóptero que se desplazaba por el lugar comenzó a perseguirlo y realizando varios disparos de armas de fuego, motivo por el cual se tiró al suelo boca abajo. Varias personas del sexo masculino lo sujetaron de los brazos y lo esposaron de las manos, lo levantaron del suelo y uno de ellos le cubrió el rostro con la misma playera que portaba. Después, sin identificarse o mostrarle algún documento por parte de una autoridad, lo subieron a la parte de atrás de una camioneta. Lo trajeron dando vueltas por aproximadamente 20-veinte minutos, tiempo que le dieron golpes y patadas en varias ocasiones. Posteriormente fue llevado a la Agencia Estatal de Investigaciones de la Procuraduría

General de Justicia del Estado, donde lo llevaron a una oficina o un cuarto vacío; le cubrieron el rostro con una toalla mojada, le echaron agua para ahogarlo en tres ocasiones. Después lo levantaron y le cubrieron el rostro con una bolsa de plástico para asfixiarlo, lo golpearon en varias ocasiones en el abdomen para que no pudiera respirar; le dieron toques eléctricos en los genitales, pezones, orejas y dedos de las manos. Finalmente, lo dejaron en una celda por aproximadamente cuarenta y ocho horas hasta que fue trasladado al Centro Preventivo de Reinserción Social Topo Chico, sin ser llevado previamente ante una autoridad ministerial o judicial.

»**Hechos violatorios acreditados:** Derechos a la libertad (detención arbitraria); a la integridad personal (tortura psicológica y tratos crueles e inhumanos).

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruya al Órgano de Control Interno de la dependencia a su cargo, a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien resulte responsable en los hechos que nos ocupan, al haberse acreditado que elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, violaron lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, así como de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en los términos expresados en el desarrollo de esta resolución, transgrediéndose así los derechos humanos de la víctima.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la local y 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se inicie por los presentes hechos una investigación de los delitos, por parte del Titular de la Agencia del Ministerio Público Investigadora de la Unidad de Investigación Especializada en

Delitos Cometidos por Servidores Públicos, en donde se garanticen los derechos humanos de las partes involucradas.

TERCERA. Proporcione la atención médica y adopte las medidas de rehabilitación, el tratamiento y acompañamiento psicológico especializado que requiera la persona agraviada, para revertir las consecuencias del trauma psicológico ocasionado por la violación de sus derechos a la libertad e integridad personal.

CUARTA. Con el fin de desarrollar la profesionalización del personal operativo de Procuraduría General de Justicia del Estado en materia de derechos humanos y función policial, presentar una estrategia de educación y capacitación o formación en materia de prevención, sanción y erradicación de la tortura desde la perspectiva de derechos humanos.

QUINTA. Gire las instrucciones expresas al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado a efecto de que, en forma inmediata, se elimine la práctica de detenciones arbitrarias, así como el uso excesivo de la fuerza, por parte del funcionariado, contrarias a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA. En atención al reconocimiento y garantía de los derechos de la víctima de violaciones de derechos humanos, colabore en todo lo necesario con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, dentro del proceso de acceso y aplicación del Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas del Estado de Nuevo León, previsto en la Ley de Víctimas del Estado.

5

»**Autoridad:** Elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

»**Síntesis de Hechos:** Se recabó la queja de V1, en la que refirió que el 25 de febrero 2013, aproximadamente a las 14:00 horas, se encontraba en su vehículo, al llegar a un alto, de varios vehículos

descendieron aproximadamente ocho personas del sexo masculino, con armas de fuego cortas y largas. Uno de ellos le apuntó con un arma de fuego y gritó, mientras que otro abrió la puerta de su vehículo y jalándolo de su playera lo bajaron tirándolo al suelo boca abajo. Después le doblaron los brazos y lo esposaron de las manos, golpeándolo en dos ocasiones con un arma en la cabeza; lo levantaron del suelo y le cubrieron el rostro con su propia playera, para después subirlo a un vehículo en el sillón de la parte de atrás. Posteriormente lo jalaron hacia el suelo del vehículo y ser pisado del rostro en varias ocasiones. Dieron marcha a gran velocidad y lo trajeron dando vueltas por aproximadamente 20 minutos, para después ser llevado al edificio de la Agencia del Ministerio Público denominada el “Grupo Halcón”. Lo bajaron del vehículo, ingresó inmediatamente al inmueble, subiéndolo por unas escaleras para meterlo a un cuarto. En ese lugar lo hincaron de rodillas mientras lo golpeaban en la cabeza con la mano abierta en varias ocasiones. Posteriormente le descubrieron el rostro e inmediatamente le vendaron los ojos con vendas tipo médicas, para meterle después en la cabeza una bolsa de plástico para asfixiarlo al momento que lo sometían de brazos y piernas, en aproximadamente 06 ocasiones por un minuto cada una. Después le quitaron las esposas de las manos y empezaron a venderle los brazos y las piernas, quedando inmóvil. Después de tirarlo al piso boca arriba un agente ministerial se sentó en su abdomen, mientras otro ministerial lo sujetó de las piernas, echándole agua en su rostro para ahogarlo en cuatro ocasiones aproximadamente. Posteriormente lo levantaron y quitaron las vendas de los brazos y de las piernas, dejándolo hincado por aproximadamente cinco horas, tiempo en el que fue golpeado en la cabeza con la mano. Después lo llevaron a las instalaciones de la Agencia Estatal de Investigaciones, en ese lugar lo dejaron en el vehículo esposado por aproximadamente una hora

sin ser llevado ante una autoridad. Finalmente, lo llevaron a las instalaciones de la Secretaría de Seguridad Pública de Guadalupe, Nuevo León, en la madrugada del día 26-veintiséis de febrero de ese año, lugar donde lo ingresaron a unas celdas.

›**Hechos violatorios acreditados:** Derechos a la libertad (detención arbitraria); a la integridad personal (derecho a no ser sometido a cualquier tipo de tortura, y tratos crueles e inhumanos).

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruya al Órgano de Control Interno de la dependencia a su cargo, a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien resulte responsable en los hechos que nos ocupan, al haberse acreditado que elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, violaron lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en los términos expresados en el desarrollo de esta resolución, transgrediéndose así los derechos humanos de la víctima.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la Local y 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se inicie por los presentes hechos una investigación de los delitos, por parte del Titular de la Agencia del Ministerio Público Investigadora de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, en donde se garanticen los derechos humanos de las partes involucradas.

TERCERA. Proporcione la atención médica y adopte las medidas de rehabilitación, el tratamiento y acompañamiento psicológico especializado que requiera la persona agraviada, para revertir las consecuencias del trauma psicológico ocasionado por la violación de sus derechos a la libertad e integridad personal.

CUARTA. Con el fin de desarrollar la profesionalización del personal operativo de Procuraduría General de Justicia del Estado en materia de derechos humanos y función policial, presentar una estrategia de educación y capacitación o formación en materia de prevención, sanción y erradicación de la tortura desde la perspectiva de derechos humanos.

QUINTA. Gire las instrucciones expresas

al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado a efecto de que, en forma inmediata, se elimine la práctica de detenciones arbitrarias, así como el uso excesivo de la fuerza, por parte del funcionariado, contrarias a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA. En atención al reconocimiento y garantía de los derechos de la víctima de violaciones de derechos humanos, colabore en todo lo necesario con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, dentro del proceso de acceso y aplicación del Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas del Estado de Nuevo León, previsto en la Ley de Víctimas del Estado.

6

›**Autoridad:** Procuraduría General de Justicia del Estado.

›**Síntesis de Hechos:** En fecha 07 de julio de 2011, V1 interpuso la denuncia por la desaparición de V2, ante el Agente del Ministerio Público adscrito a la Oficina del Procurador General de Justicia en el Estado, quien ordenó remitir dicha denuncia original a la unidad administrativa en turno; siendo ese mismo día cuando el Agente del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, tuvo por recibida tal denuncia, registrándola en su libro de actas circunstanciadas bajo el número D1. Sin embargo, en el período comprendido entre ese día 7 de julio de 2011 y el día 23 de julio de 2013, así como en el diverso periodo que comprende del 11 de noviembre de 2013 al 7 de julio de 2015, no consta que el Agente del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, ni alguna otra unidad administrativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, hubiese adoptado medidas dirigidas a esclarecer e investigar la desaparición de V2. Por lo tanto, luego de transcurridos más de 5 años desde la interposición de la denuncia por la desaparición de V2, el proceso aún continúa en su

etapa inicial de investigación.

›**Hechos violatorios acreditados:** Derechos de la víctima o de la persona ofendida en relación al acceso a la justicia.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Gire las órdenes correspondientes a quien se desempeñe como titular de la Agencia del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para que la averiguación previa D2 se integre de forma exhaustiva hasta lograr su legal conclusión, proporcionando a la parte ofendida la intervención que legalmente le corresponda dentro de la misma.

SEGUNDA. Asegurar que el Agente del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cuente con los recursos humanos, materiales, técnicos y científicos necesarios para desempeñar sus tareas de manera adecuada, independiente e imparcial.

TERCERA. Se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes han sido titulares de la Agencia del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, en el período comprendido entre el 7-siete de julio de 2011-dos mil once y el día 23-veintitrés de julio de 2013-dos mil trece, así como en el diverso periodo que comprende del 11-once de noviembre de 2013-dos mil trece al 7-siete de julio de 2015-dos mil quince, ya que en el tiempo que tuvieron a su cargo el acta circunstanciada D1 no actuaron con debida diligencia; lo anterior a fin de determinar su participación o la de cualquier persona integrante del servicio público, por acción u omisión, y en su caso, atribuirles las consecuencias correspondientes, por violar los derechos humanos de V1.

CUARTA. Gire las instrucciones necesarias para la aplicación del Protocolo de Búsqueda e Investigación de Personas Desaparecidas de la propia Procuraduría General de Justicia del Estado, en los términos de búsqueda urgente, con el propósito de dar con su paradero, esclarecer los hechos, identificar y sancionar a los responsables y garantizar el derecho a la reparación integral de las víctimas y ofendidos.

QUINTA. Se brinde capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos fundamentales con relación a las garantías

judiciales y a la protección judicial, así como a las obligaciones internacionales de derechos humanos derivadas de los tratados de los cuales es parte nuestro país, al personal de la Procuraduría a su cargo, principalmente a quienes forman parte de la Agencia del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

SEXTA. En atención al reconocimiento y garantía de los derechos de la víctima de violaciones de derechos humanos, colabore en todo lo necesario con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, dentro del proceso de acceso y aplicación del Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas del Estado de Nuevo León, previsto en la Ley de Víctimas del Estado.

7

›**Autoridad:** Procuraduría General de Justicia del Estado.

›**Síntesis de Hechos:** En fecha 30 de marzo de 2011, V1 interpuso la denuncia por la desaparición de V2 y V3, ante la Delegada del Ministerio Público Receptor del Primer Distrito Judicial en el Estado adscrito a la Agencia Estatal de Investigaciones, motivando con ello el inicio del acta circunstanciada D1. Los antes nombrados desaparecieron en el trayecto de un viaje de trabajo rumbo a Tampico, Tamaulipas, a bordo de un vehículo D4, por lo que el propietario de éste automotor el mismo día 30 de marzo de 2011, interpuso la denuncia correspondiente a la desaparición del mueble ante la Delegada del Ministerio Público del Tercer Distrito Judicial en el Estado, adscrita al municipio de San Nicolás de los Garza, Nuevo León, dando lugar al acta circunstanciada D2. El día 01 de abril de 2011, el Agente del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, para la debida continuación de tales actas circunstanciadas, ordenó la acumulación de D1 a la D2, ello al involucrar ambas los mismos hechos y personas desaparecidas. Sin embargo, fue hasta el 14 de agosto de 2012

cuando el Agente del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, ordenó el inicio de la averiguación previa D3, con motivo del acta circunstanciada D2 y su acumulada D1. En el período comprendido entre el día 15 de abril de 2011 y el día 14 de agosto de 2012, así como en el diverso periodo que comprende de esta última fecha 14 de agosto de 2012 al 01 de septiembre de 2014, no consta que el Agente del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, ni alguna otra unidad administrativa de la Procuraduría General de Justicia del Estado, hubiese adoptado medidas dirigidas a esclarecer e investigar la desaparición de V2 y V3. Luego de transcurridos más de 5 años desde la interposición de la denuncia por la desaparición de V2 y V3, el proceso aún continúa en su etapa inicial de investigación.

›**Hechos violatorios acreditados:** Derechos de la víctima o de la persona ofendida en relación al acceso a la justicia.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Gire las órdenes correspondientes a quien se desempeñe como titular de la Agencia del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, para que la averiguación previa D3 se integre de forma exhaustiva hasta lograr su legal conclusión, proporcionando a las partes ofendidas la intervención que legalmente les corresponda dentro de la misma.

SEGUNDA. Asegurar que, el Agente del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León, cuente con los recursos humanos, materiales, técnicos y científicos necesarios para desempeñar sus tareas de manera adecuada, independiente e imparcial.

TERCERA. Se inicie un procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quienes han sido titulares de la Agencia del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en San Nicolás de los Garza,

Nuevo León, en los períodos comprendidos del 15-quinque de abril de 2011-dos mil once al 14-catorce de agosto de 2012-dos mil doce, y a su vez de ese día 14-catorce de agosto de 2012-dos mil doce al 01-uno de septiembre de 2014-dos mil catorce, ya que no actuaron con debida diligencia en el tiempo que tuvieron a su cargo inicialmente el acta circunstanciada D2 y su acumulada D1, la cual precisamente el 14-catorce de agosto de 2012-dos mil doce dio lugar a la averiguación previa D3; lo anterior a fin de determinar su participación o la de cualquier persona integrante del servicio público, por acción u omisión, y en su caso, atribuirles las consecuencias correspondientes, por violar los derechos humanos de V1.

CUARTA. Gire las instrucciones necesarias para la aplicación del Protocolo de Búsqueda e Investigación de Personas Desaparecidas de la propia Procuraduría General de Justicia del Estado, en los términos de búsqueda urgente, con el propósito de dar con su paradero, esclarecer los hechos, identificar y sancionar a los responsables y garantizar el derecho a la reparación integral de las víctimas y ofendidos.

QUINTA. Se brinde capacitación en materia de derechos humanos, en la que se incluyan temas relativos al respeto de los derechos fundamentales con relación a las garantías judiciales y a la protección judicial, así como a las obligaciones internacionales de derechos humanos derivadas de los tratados de los cuales es parte nuestro país, al personal de la Procuraduría a su cargo, principalmente a quienes forman parte de la Agencia del Ministerio Público Investigador Número Uno del Tercer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en San Nicolás de los Garza, Nuevo León.

SEXTA. En atención al reconocimiento y garantía de los derechos de la víctima de violaciones de derechos humanos, colabore en todo lo necesario con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, dentro del proceso de acceso y aplicación del Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas del Estado de Nuevo León, previsto en la Ley de Víctimas del Estado.

8

›**Autoridad:** Procuraduría General de Justicia del Estado.

›**Síntesis de Hechos:** En la queja expuesta, V1 refirió que aproximadamente a los treinta minutos del día 03 de diciembre del 2012, se encontraba afuera de un “depósito”, cuando llegaron 8 vehículos y de éstos, descendie-

ron 7 personas con armas largas y chalecos antibalas. Sujetándolo de los brazos, lo esposaron de las muñecas y taparon su rostro con su playera para después subirlo a una camioneta, que circuló por alrededor de 30 minutos. Posteriormente lo llevaron a un cuarto, donde le quitaron la camisa del rostro, observó que se encontraba en las instalaciones de la Procuraduría General de Justicia en el Estado, y que las personas portaban chalecos con las siglas “AEI”. Ya en ese lugar le vendaron los ojos y después de darle una patada atrás de las piernas, cayó al suelo; lo despojaron de su calzado para darle alrededor de 20 golpes en ambos pies con un objeto contundente de metal, al parecer un bat de baseball. Luego, le colocaron una bolsa de plástico para asfixiarlo, esto aproximadamente un minuto, mientras recibía golpes y patadas en el abdomen en varias ocasiones. Lo acostaron en el piso, colocándole en la cara una toalla donde vaciaron agua. Le propinaron toques eléctricos en los costados del abdomen. Lo golpeaban en las piernas con un objeto de metal. La agresión sufrida duro alrededor de una hora; en ese lugar, lo dejaron aproximadamente 48 horas incomunicado, sin permitirle ir al baño y sin proporcionarle alimentos.

›**Hechos violatorios acreditados:** Derechos a la libertad (detención arbitraria); a la integridad personal (tortura psicológica, y tratos crueles e inhumanos); a la seguridad jurídica (obligación de respetar y proteger los derechos humanos).

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruya al Órgano de Control Interno de la dependencia a su cargo, a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa contra quien resulte responsable en los hechos que nos ocupan, al haberse acreditado que personal de la Agencia Estatal de Investigaciones, violó lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, así como de la Ley de Respon-

sabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en los términos expresados en el desarrollo de esta resolución, transgrediendo así los derechos humanos de la víctima.

SEGUNDA. Se inicie una carpeta de investigación por parte del Titular de la Agencia del Ministerio Público Investigadora de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, en donde se garanticen los derechos humanos de las partes involucradas.

TERCERA. Proporcione la atención médica y adopte las medidas de rehabilitación, el tratamiento y acompañamiento psicológico especializado que requiera la persona agraviada.

CUARTA. Con el fin de desarrollar la profesionalización del personal operativo de Procuraduría General de Justicia del Estado en materia de derechos humanos y función policial, presentar una estrategia de educación y capacitación o formación en materia de prevención, sanción y erradicación de la tortura desde la perspectiva de derechos humanos.

QUINTA. Gire las instrucciones expresas al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado a efecto de que, en forma inmediata, se elimine la práctica de detenciones arbitrarias y tortura, así como el uso excesivo de la fuerza, por parte de la policía ministerial, contrarias a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA. En atención al reconocimiento y garantía de los derechos de la víctima de violaciones de derechos humanos, colabore en todo lo necesario con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, dentro del proceso de acceso y aplicación del Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas del Estado de Nuevo León, previsto en la Ley de Víctimas del Estado.

9

›**Autoridad:** Presidente Municipal de Santa Catarina, Nuevo León.

›**Síntesis de Hechos:** V1 manifestó que el 19 de junio de 2016, aproximadamente a las 03:30 horas, se encontraba en compañía de su hermano y su vecino, quienes caminaban por la calle Hidalgo, a la altura de la calle ***** cuando observó que la unidad ***** de la policía de Santa Catarina, se frenó bruscamente enfrente de ellos, al

ver que el copiloto bajó inmediatamente de la unidad, el declarante corrió por la calle ***** hasta llegar a la calle *****, por la cual entró y al avanzar unos cuantos metros, sintió un dolor y un calor muy intenso en el área abdominal en el costado derecho, percatándose que había recibido un disparo de arma de fuego. Su hermano se acercó y al ver su condición, le reclamó al policía sobre la acción. Uno de los policías le dijo a su hermano que no se preocupara, que ya venía una ambulancia en camino. Después de aproximadamente media hora, llegó una ambulancia de la Cruz Verde, el paramédico lo subió a la camilla de la ambulancia y lo trasladaron al Hospital Universitario. Al llegar a dicho Hospital le sacaron radiografías y después lo trasladaron al Hospital ***** del IMSS, donde recibió la atención médica.

»**Hechos violatorios acreditados:** Derecho a la integridad personal, ante el uso desproporcionado e indebido de la fuerza.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Por concepto de daño emergente, reembolsar los gastos erogados directamente por las atenciones médicas recibidas, a quien o quienes acrediten ante la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Santa Catarina, Nuevo León, haberlos efectuado; así como los demás gastos generados a partir del evento y que tengan relación directa con este.

SEGUNDA. Instruya al Órgano de Control Interno de la dependencia a su cargo, a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa, al haberse acreditado que personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Santa Catarina, Nuevo León, según lo estipulado en el Reglamento interno de dicha corporación, violentó lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en los términos expresados en el desarrollo de esta resolución.

TERCERA. En atención a las obligaciones de respeto y garantía que la autoridad a su cargo tiene en materia de derechos humanos, colabore en todo lo necesario, en su caso, con el Órgano Jurisdiccional, dentro de la carpeta judicial número *****/****.

CUARTA. Proporcione el tratamiento y acompañamiento psicológico especializado que requiera el Señor *****.

QUINTA. En armonía con los derechos humanos, se implementen protocolos y/o directrices en materia de detención y uso de la fuerza, en los que se regulen los parámetros para la debida actuación del personal de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Santa Catarina, Nuevo León, en todas y cada una de las intervenciones que realicen con motivo de sus atribuciones legales. Dicho documento deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un documento de fácil divulgación que deberá distribuirse a todo el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Santa Catarina, Nuevo León, debiéndose implementar los cursos necesarios al interior de la corporación para su debido conocimiento.

SEXTA. Con el fin de desarrollar la profesionalización del personal operativo de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Santa Catarina, Nuevo León en materia de derechos humanos y función policial, presentar una estrategia de educación y capacitación o formación en materia de ética policial y derechos humanos, especialmente en el proceso de indagación, a los medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego.

SÉPTIMA. Gire las instrucciones necesarias, para llevar a cabo, el examen de los programas de capacitación y procedimientos operativos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad del municipio de Santa Catarina, Nuevo León, a la luz de las normas que regulan el debido uso de la fuerza, con la finalidad de adecuarlas a estas.

OCTAVA. En atención al reconocimiento y garantía de los derechos de la víctima de violaciones de derechos humanos, colabore en todo lo necesario con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, dentro del proceso de acceso y aplicación del Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas del Estado de Nuevo León, previsto en la Ley de Víctimas del Estado.

10

»**Autoridad:** Presidente Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

»**Síntesis de Hechos:** El día 31 de octubre del año 2016, se publicó una nota en un medio local que señaló: "Muere policía de Guada-

lupe y un delincuente en persecución" de la cual se desprende que en fecha 31 de octubre de 2016, en un enfrentamiento, un policía de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Guadalupe, Nuevo León, fue privado de la vida por una persona denunciada por asalto, ya que no portaba chaleco antibalas. Mediante comparecencia ante personal de Comisión Estatal de Derechos Humanos, la V2 mencionó ser pareja del policía V1 y haber procreado juntos dos hijos, de 4 años y 7 meses de edad, precisando que V1 era el único sustento económico de su hogar.

»**Hechos violatorios acreditados:** Derechos a la vida (falta de adopción de medidas para garantizar o salvaguardar la vida); a la integridad personal (negativa u obstaculización para evitar la exposición a situaciones de riesgo de forma injustificada).

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Por concepto de daño emergente, reembolsar los gastos erogados directamente por los servicios funerarios a quien o quienes acrediten ante la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Guadalupe, Nuevo León haberlos efectuado; así como los demás gastos generados a partir del evento y que tengan relación directa con este.

SEGUNDA. Por concepto de lucro cesante, realizar los pagos correspondientes a la pérdida de ingresos del Sr. *****.

TERCERA. Instruya al Órgano de Control Interno de la dependencia a su cargo, a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa, al haberse acreditado que el personal de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Guadalupe, Nuevo León, violaron lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en los términos expresados en el desarrollo de esta resolución.

CUARTA. En atención a las obligaciones de respeto y garantía que la autoridad a su cargo tiene en materia de derechos humanos, colabore en todo lo necesario, en su caso, con la Procuraduría General de Justicia del Estado, dentro de la carpeta judicial *****/***.

QUINTA. Proporcione el tratamiento y acompañamiento psicológico especializado que requiera la Sra. ***** y su hija e hijo.

SEXTA. Implemente en armonía con los derechos humanos, protocolos y/o directrices en materia de uso de la fuerza, que incluya el manejo efectivo del equipo necesario para su implementación, por parte del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Guadalupe, Nuevo León. Dicho documento deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un documento de fácil divulgación que deberá distribuirse a todo el personal de la Secretaría de Seguridad Pública de dicho municipio, debiéndose implementar los cursos necesarios al interior de la corporación para su debido conocimiento.

SÉPTIMA. Con el fin de desarrollar la profesionalización del personal de la Secretaría de Seguridad Pública del municipio de Guadalupe, Nuevo León en materia de derechos humanos y función policial, presentar una estrategia de educación y capacitación o formación en materia de ética policial y derechos humanos, especialmente en medios que puedan sustituir el empleo de la fuerza y de armas de fuego.

OCTAVA. En atención al reconocimiento y garantía de los derechos de la víctima de violaciones de derechos humanos, colabore en todo lo necesario con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, dentro del proceso de acceso y aplicación del Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas del Estado de Nuevo León, previsto en la Ley de Víctimas del Estado.

11

›**Autoridad:** Director General del Registro Civil del Estado de Nuevo León.

›**Síntesis de Hechos:** El 3 de marzo de 2016, V1 y V2 plantearon mediante un escrito y posteriormente mediante comparecencia, que habiendo solicitado y entregado toda la papelería requerida para contraer matrimonio el 28 de enero de 2016, personal de la Oficialía Décima de Registro Civil del Estado les notificó el 2 de febrero de 2016 que no era factible dar trámite a su solicitud debido a que el Estado de Nuevo León no contemplaba ni reconocía el matrimonio entre personas del mismo sexo, mencionando que el matrimonio se constituía por la unión legítima de un solo hombre y una sola mujer, con el fin, entre otros, de perpetuar la especie.

›**Hechos violatorios acreditados:** Derechos a las garantías judiciales (determinación de derechos y obligaciones del orden civil); a la libertad y seguridad personal (autodeterminación); a la no discriminación (orientación sexual). Derecho a contraer matrimonio.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Gire las instrucciones pertinentes y efectivas al personal del Registro Civil del Estado, para que adopten, en relación con el artículo 147 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, los principios de interpretación conforme y pro persona que determina aplicar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en atención a la supremacía normativa de ésta.

SEGUNDA. Adopte las medidas necesarias y efectivas, en el ámbito de su competencia, para poner de conocimiento del Honorable Congreso del Estado de Nuevo León la contravención de la disposición contenida en el artículo 147 del Código Civil para el Estado de Nuevo León, en relación con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TERCERA. Disponga la capacitación del personal del Registro Civil del Estado en materia de principios de interpretación jurídica, en atención a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales de los que México es parte, abordando también lo relativo a las obligaciones estatales en materia de derechos humanos y el deber de no discriminación, así como los derechos a las garantías judiciales, libertad y seguridad personal, vida privada y familia; haciendo énfasis en las repercusiones de las omisiones de dichos derechos, en perjuicio de la población LGBTI.

CUARTA. En atención al reconocimiento y garantía de los derechos de las víctimas de violaciones de derechos humanos, colabore en todo lo necesario con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, dentro del proceso de acceso y aplicación del Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas del Estado de Nuevo León, previsto en la Ley de Víctimas del Estado.

12

›**Autoridad:** Presidente Municipal de General Terán, Nuevo León.

›**Síntesis de Hechos:** El 2 de octubre de 2016, se publicó en internet, la nota periodística titulada “Balean a niños indocumentados en Gral. Terán”. Doce personas de nacionalidad Hondureña, en situación migratoria irregular, fueron detenidas a las 17:00 horas del día 02 de octubre de 2016, por policías municipales de General Terán, Nuevo León, después de evadir la camioneta en que viajaban, dos puestos de control; lo que dio inicio a una persecución, misma que terminó tras recibir disparos de arma de fuego el vehículo en que viajaban. Resultando lesionadas cinco personas migrantes, dos menores de edad y tres personas adultas; el resto fueron presentados a la 1:40 horas del día tres de octubre de 2016 en las instalaciones del Instituto Nacional de Migración, Delegación Federal Nuevo León.

›**Hechos violatorios acreditados:** Derechos a la libertad personal (detención ilegal y arbitraria). Derecho de circulación (negativa, restricción u obstaculización, restricción o injerencias arbitrarias en la libre circulación); a la integridad personal (uso desproporcionado o indebido de la fuerza); al debido proceso, de la persona extranjera privada de la libertad, en relación al respeto y garantía del derecho consular.

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruya al Órgano de Control Interno de la dependencia a su cargo, a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa, al haberse acreditado que el personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de General Terán, Nuevo León, transgredió lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en los términos expresados en el desarrollo de esta resolución.

SEGUNDA. En atención a las obligaciones de respeto y garantía que la autoridad a su cargo tiene en materia de derechos humanos, colabore en todo lo necesario, en su caso, con la Procuraduría General de Justicia del Estado, dentro de la carpeta de investigación D1.

TERCERA. Proporcione la atención médica y adopte las medidas de rehabilitación, el

tratamiento y acompañamiento psicológico especializado que requiera las personas agraviadas.

CUARTA. Implemente en armonía con los derechos humanos, protocolos y/o directrices en materia de uso de la fuerza, incluyendo el manejo efectivo del equipo necesario para su implementación, por parte del personal de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de General Terán, Nuevo León. Dicho documento deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en un documento de fácil divulgación que deberá distribuirse a todo el personal de la Secretaría de Seguridad Pública de dicho municipio, debiéndose implementar los cursos necesarios al interior de la corporación para su debido conocimiento.

QUINTA. Con el fin de desarrollar la profesionalización en materia de derechos humanos y función policial, del personal de Secretaría de Seguridad Pública Municipal de General Terán, Nuevo León, deberá presentar una estrategia de educación y capacitación o formación en materia de derechos de los migrantes, con énfasis en las personas en situación irregular, en relación a los derechos a la libertad personal, circulación, integridad, debido proceso y derecho consular; asimismo, en materia de uso de la fuerza, respecto a los principios esenciales de esta.

SEXTA. En atención al reconocimiento y garantía de los derechos de la víctima de violaciones de derechos humanos, colabore en todo lo necesario con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, dentro del proceso de acceso y aplicación del Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas del Estado de Nuevo León, previsto en la Ley de Víctimas del Estado.

13

›**Autoridad:** Procurador General de Justicia del Estado de Nuevo León.

›**Síntesis de Hechos:** Mediante escrito signado por V1, se desprende que fue detenido en la ***** de la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, en el cruce de las calles ***** y ***** , a las 08:20 horas del día 03 de septiembre del año 2013, por elementos agentes ministeriales de la Unidad Especializada Antisecuestros. La detención fue consecuencia de una revisión donde se le encontró en su poder objetos presuntamente constitutivos de delito, dejándolo a dispo-

sición del Agente del Ministerio Público Investigador número 2 con residencia en la ciudad de Cadereyta Jiménez, Nuevo León, a las 11:00 horas de la fecha citada. De los hechos manifestados por V1, al momento de interponer su queja, se advierten diversas conductas de los agentes ministeriales de la Unidad Especializada Antisecuestros en perjuicio de su integridad personal (manifestó haber sido objeto de agresiones).

›**Hechos violatorios acreditados:** Derechos a la libertad (detención arbitraria); a la integridad personal (derecho a no ser sometido a cualquier tipo de tortura, y tratos crueles e inhumanos).

RECOMENDACIONES

PRIMERA. Instruya al Órgano de Control Interno de la dependencia a su cargo, a efecto de que se inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa en contra de quien resulte responsable en los hechos que nos ocupan, al haberse acreditado que elementos de la Agencia Estatal de Investigaciones, violaron lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León, así como de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León, en los términos expresados en el desarrollo de esta resolución, transgrediéndose así los derechos humanos de la víctima.

SEGUNDA. De conformidad con los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 25 de la Local y 1, 2 y 3 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de Justicia del Estado, se inicie por los presentes hechos una investigación de los delitos, por parte del Titular de la de la Unidad de Investigación Especializada en Delitos Cometidos por Servidores Públicos, en donde se garanticen los derechos humanos de las partes involucradas.

TERCERA. Proporcione la atención médica y adopte las medidas de rehabilitación, el tratamiento y acompañamiento psicológico especializado que requiera la persona agraviada, para revertir las consecuencias del trauma psicológico ocasionado por la violación de sus derechos a la libertad e integridad personal.

CUARTA. Con el fin de desarrollar la profesionalización en materia de derechos humanos y función policial, de agentes ministeriales adscritos a la Unidad Especializada Antisecuestros de la Procuraduría General de Justicia del Estado, así como a los elemen-

tos identificados en la presente resolución, deberá presentar una estrategia de educación y capacitación o formación en materia de prevención, sanción y erradicación de la tortura desde la perspectiva de derechos humanos.

QUINTA. En forma inmediata, se gire las instrucciones expresas al personal de la Procuraduría General de Justicia del Estado a efecto de que, se elimine la práctica de detenciones arbitrarias, así como el uso excesivo de la fuerza, por parte del funcionariado, contrarias a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEXTA. Colabore en todo lo necesario con la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, en atención al reconocimiento y garantía de los derechos de la víctima de violaciones de derechos humanos, dentro del proceso de acceso y aplicación del Fondo de Atención, Auxilio y Protección a las Víctimas del Estado de Nuevo León, previsto en la Ley de Víctimas del Estado.



RED
POR LAS
**MUJERES
LIBRES DE
VIOLENCIA**

#Libres de **Violencia**
#Y con **Vida**

#Libres de **Estereotipos**
#Y con **Derechos**

#Libres de **Odio**
#Y con **Amor**

#Libres de **Acoso**
#Y con **Seguridad en la Calle**

#Libres de **Insultos**
#Y con **Respeto**

#Libres de **Machismo**
#Y con **Seguridad en la Casa**

#Libres de **Perjuicios**
#Y con **Voz**

#Libres de **Discriminación**
#Y con **Igualdad**

#Libres de **Desigualdades**
#Y con **Vida Digna**

Las formas de violencia de género contra las mujeres se padecen en **la familia, el trabajo, la escuela, la comunidad y hasta en las instituciones públicas y privadas.**

La violencia de género contra las mujeres puede ser a través de una **conducta u omisión**, y genera daños de tipo **psicológico, físico, sexual, patrimonial, político y económico.**

Si has sido **víctima de violencia** acude a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León** para recibir la atención de nuestros servicios de orientación jurídica y psicológica o de recepción de quejas.



Informe de Actividades 2016

El 25 de abril, la Mtra. Sofía Velasco Berra, presidenta de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, presentó su informe de actividades 2016 ante diversas autoridades estatales, municipales, congresistas e integrantes de las redes de promoción de los derechos humanos.

Durante el desarrollo del evento la Mtra. Velasco hizo énfasis en los avances que se han logrado en su primer año de gestión. Previamente, el Informe fue entregado a los Poderes Legislativo y Ejecutivo.





Primer Congreso Interuniversitario de Derechos Humanos: INCLUSIO

La Comisión Estatal de Derechos Humanos, en coordinación con la Red Universitaria de Promoción de Derechos Humanos, capítulos Tecnológico de Monterrey, Universidad Autónoma de Nuevo León, Universidad de Monterrey y Universidad Regiomontana, llevaron a cabo el Primer Congreso Interuniversitario de Derechos Humanos: Inclusio, el cual buscó ser un espacio para generar un debate universitario, sobre grandes temas en la esfera de los derechos humanos, bajo una perspectiva de respeto al derecho a la igualdad y

al principio de no discriminación.

Inclusio tuvo una duración de tres días, del 05 al 07 de abril, teniendo como sede las instalaciones del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, campus Monterrey, y en donde asistieron un total de 225 estudiantes, quienes acudieron a las diferentes conferencias, conversatorios, paneles, debates y actividades culturales y artísticas.

Es importante señalar que dentro del congreso se abordaron temáticas refe-

rentes a género, migración, derechos de las personas adultas mayores, educación, accesibilidad, entre otros, teniendo como invitadas especiales a “Las Patronas”, así como a distintas asociaciones de la sociedad civil, y catedráticas y catedráticos de las universidades mencionadas.

Inclusio es el primer congreso interuniversitario para promover los derechos humanos en Nuevo León, realizado con la suma de esfuerzos de 4 instituciones de educación superior.





Ciclo de Actividades sobre Diversidad Sexual y Derechos Humanos

Del 15 al 17 de mayo, la Comisión Estatal de Derechos Humanos realizó una serie de actividades a fin de promover los derechos humanos de la diversidad sexual. Estas actividades consistieron en un cine-debate, un conversatorio sobre

diversidad sexual y derechos humanos, además de una conferencia sobre el significado de los colores de la bandera LGBTI.

En estas actividades participaron las

redes voluntaria y universitaria de promoción de los derechos humanos, la comunidad universitaria y sociedad en general.



Curso: Derechos Humanos e Inclusión de las Personas con Discapacidad

Los días 25 y 26 de mayo se llevó a cabo el curso “Derechos Humanos e Inclusión de las Personas con Discapacidad”, en el Centro de Investigación y Desarrollo en Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Nuevo León. Dicho curso formó parte de las acciones de seguimiento derivadas del Diagnóstico sobre la aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en el Estado de Nuevo León, y tuvo como finalidad promover

el conocimiento, respeto y atención de los derechos humanos de las personas con discapacidad para su plena inclusión.

Al evento acudieron 59 personas de distintas organizaciones de la sociedad civil, instancias académicas y grupos de promotoras y promotores voluntarios de derechos humanos. Los temas que se abordaron fueron: ¿Qué es la discapacidad? Retos y panorama estatal; los

derechos emanados de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; accesibilidad universal; discapacidad intelectual, psicosocial e inclusión. Y se llevaron a cabo los talleres: hacia la plena inclusión de las personas con discapacidad visual, e introducción a la lengua de señas mexicana y su importancia para la inclusión de las personas sordas.



Jornadas sobre las obligaciones constitucionales en materia de derechos humanos con énfasis en la prevención, atención y sanción de la violencia contra las mujeres



En seguimiento al Diagnóstico sobre el Derecho de las Mujeres y las Niñas al Acceso a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Nuevo León, se llevó a cabo una jornada de capacitación los días 29 y 30 de mayo, en las instalaciones de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Nuevo León, con el objetivo de formar al personal de las administraciones públicas estatales y municipales con relación a las obligaciones de promover, proteger, respetar y garantizar los derechos humanos, con el fin de que cumplan con los objetivos de prevención, atención y sanción contemplados en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de Nuevo León.



A dicho evento acudieron 59 personas servidoras públicas de distintas dependencias estatales y municipales, así como 50 estudiantes de distintas facultades de la Universidad.



Audiencia Pública sobre los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores



El 15 de junio se llevó a cabo una Audiencia Pública sobre los Derechos Humanos de las Personas Adultas Mayores en la Sala de Usos Múltiples de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. El objetivo del evento fue generar un espacio para escuchar la experiencia, inquietudes y propuestas de las personas adultas mayores, organizaciones de la sociedad civil y personas expertas o interesadas en los derechos humanos de este grupo poblacional, lo anterior a efecto de integrar sus aportaciones a un diagnóstico estatal en esta materia.

Al evento acudieron 29 personas de 17 organizaciones distintas de la sociedad civil, instancias académicas y grupos de promotoras y promotores voluntarios de derechos humanos. Los temas que se abordaron en las mesas de trabajo fueron: accesibilidad en edificios públicos y transporte; dignidad e integridad personal; educación y empleo; salud; participación y acceso a la justicia; y vida digna y familia.



Seminario: Derechos humanos y derechos de las personas indígenas

Con el fin de realizar un abordaje de los derechos humanos y derechos de las personas indígenas a efecto de promover su conocimiento y respeto, la Comisión Estatal de Derechos Humanos llevó a cabo el Seminario “Derechos humanos y derechos de las personas indígenas”.

Durante el Seminario se contó con la

asistencia de 44 personas integrantes de diferentes organizaciones de la sociedad civil, quienes tuvieron la oportunidad de reflexionar sobre la presencia de la población indígena a nivel local y nacional, y conocer los mecanismos internacionales y nacionales para la protección de sus derechos.





Panel: El derecho de víctimas, imputados y testigos indígenas a contar con un intérprete

Como parte del proceso de formación y certificación de intérpretes en lenguas indígenas nacionales en el ámbito de la justicia en Nuevo León, la Comisión Estatal de Derechos Humanos organizó el Panel “El derecho de víctimas, imputados y testigos indígenas a contar con un intérprete en los juicios o procedimientos en que participen”.

El panel se llevó a cabo el día 22 de junio, y estuvo dirigido a 40 personas, que al término de un proceso de formación serán convocados como peritos intérpretes de lenguas indígenas del Poder Judicial.



Promoción de los Derechos Económicos, Sociales, Culturales y Ambientales

Durante el segundo trimestre del año se brindó capacitación a integrantes de la Red Voluntaria de Promoción de los Derechos Humanos, sobre derecho a la salud, educación, cultura y medio ambiente sano.

Durante las sesiones las y los promotores pudieron reflexionar sobre las características de disponibilidad, acce-

sibilidad, aceptabilidad, adaptabilidad y la idoneidad de cada uno de estos derechos.

Posteriormente, los grupos de la Red se organizaron para realizar acciones de multiplicación sobre la información recibida en plazas públicas, escuelas, bibliotecas y centros comunitarios de la localidad.



Brigada Comunitaria de Adopción Forestal



Durante el mes de junio, la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a través de la Red Voluntaria de Promoción de los Derechos Humanos, realizó la Brigada Comunitaria de Adopción Forestal, con el fin de concientizar a la población de la entidad sobre la importancia de aprovechar y hacer buen uso de los recursos naturales para la satisfacción de las generaciones presentes sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, y así lograr un desarrollo sustentable.

Se distribuyeron 200 árboles de encino, cada uno con su Certificado de Adopción Forestal y un folleto informativo sobre el derecho humano al medio am-

biente sano. Estos se entregaron a familias, escuelas, centros comunitarios y bibliotecas ubicadas en los municipios de Monterrey, Santa Catarina, Escobedo y San Nicolás de los Garza.

La Mtra. Sofía Velasco Becerra, junto con las promotoras del grupo Topo Chico, inauguró el inicio de la Brigada en la Escuela Primaria José María Morelos al entregar en adopción árboles a docentes, alumnado y familias que aceptaron el compromiso de plantar y cuidar un árbol. Asimismo, reconoció la labor de personas que se han destacado por realizar de forma desinteresada acciones que contribuyen al cuidado del medio ambiente.



Diplomado de Derechos Humanos y Grupos en Situación de Vulnerabilidad

El 27 de abril se realizó la clausura del Diplomado de Derechos Humanos y Grupos en situación de Vulnerabilidad en la Biblioteca de la Torre 3, de la Universidad Metropolitana de Monterrey.

Este diplomado fue organizado por la Comisión Estatal de Derechos Humanos en conjunto con la Facultad de Derecho y Ciencias Jurídicas de la Univer-

sidad Metropolitana de Monterrey, el cual tuvo una duración de 68 horas en donde se abordaron los derechos de los distintos grupos en situación de vulnerabilidad.

De este diplomado egresaron 42 estudiantes, quienes expresaron su compromiso de impulsar la temática de los derechos humanos y garantías de las

personas en sus ámbitos de acción.





Campaña #Date Cuenta

En seguimiento a la campaña Date Cuenta se llevó a cabo el 26 de mayo el Taller “Rompiendo estereotipos y roles de género”, en la Facultad de Comunicación de la Universidad Metropolitana de Monterrey. Asimismo, el 7 de junio se realizó el Taller: “Lenguaje incluyente y no sexista”, en la Universidad Regiomontana.

El objetivo de los talleres consistió en identificar los estereotipos y roles de género existentes en nuestra cultura a través de una pedagogía participativa con enfoque socio-afectivo, y propiciar un lenguaje inclusivo y con perspectiva de género y derechos humanos.



Talleres y conferencias para promover los derechos de la niñez

La promoción de los derechos de la niñez se realiza a través de talleres lúdicos, conferencias y cursos que faciliten la comprensión de los derechos humanos entre la comunidad infantil, personal docente y madres y padres de familia. Durante el segundo trimestre se impartieron:

51 conferencias a nivel de educación básica con las temáticas de acoso escolar, cutting, delitos cibernéticos, derechos humanos de la niñez y autoestima en la adolescencia.

57 talleres lúdicos, para promover los derechos humanos de la niñez a través de actividades como la lotería, el jenga, el memorama y el dominó.

6to. Concurso de Dibujo Infantil: La Cultura de Paz y No Discriminación Empiezan en mi Escuela

Durante el mes de enero se lanzó la convocatoria del 6to. Concurso de Dibujo Infantil: "La Cultura de paz y No Discriminación Empiezan en mi Escuela", que tuvo como objetivo ofrecer un espacio para que las niñas, los niños y adolescentes a través de un dibujo expresaran su visión para fomentar el respeto a la cultura de paz y la no discriminación entre sus compañeras y compañeros.

Esta convocatoria se realizó en coordinación con Secretaría de Educación y fue dirigida a las niñas, los niños y adolescentes de 6 a 15 años de edad. Como resultado se recibieron 1,473 dibujos de 93 planteles educativos.

El 17 de mayo se realizó una ceremonia de premiación en el auditorio Eva Molina de la Secretaría de Educación, en la

que fueron premiadas las niñas, niños y adolescentes ganadoras del concurso de dibujo.

» Categoría de 6 a 10 años de edad:

- Primer Lugar: Azul Amayrani, de la Esc. Prim. Angelina Garza Villareal, con el dibujo titulado "Ya basta".
- Segundo Lugar: Ana Karen, de la Esc. Prim. Hildebrando Garza Sepúlveda, con el dibujo titulado "La paz comienza con una sonrisa".
- Tercer Lugar: Stephanie Noemí, del Instituto Cristiano de las Américas, con el dibujo titulado "La no discriminación empieza en la escuela".

» Categoría de 11 a 15 años de edad:

- Primer Lugar: Arely Vianney, de la Esc. Sec. Téc. No. 44 José Vasconcelos Calderón, con el dibujo titulado "Adiós a la violencia, bienvenida la paz".
- Segundo Lugar: Luz Raquel, de la Esc. Sec. Téc. No. 27 Francisco A. de Icaza T. V., con el dibujo titulado "Dijo no a la discriminación".
- Tercer Lugar: Nilse, de la Esc. Sec. Téc. No. 27 Francisco A. de Icaza T. M., con el dibujo titulado "No al acoso escolar".





**COMISIÓN ESTATAL DE
DERECHOS HUMANOS
NUEVO LEÓN**

Cuahtémoc 335N
entre Espinosa y MM de Llano
Centro, Monterrey, NL CP 64000

(81) 8345.8645

(81) 8345.8302



✉ cedhnl@cedhnl.org.mx

¡Síguenos!



#cedhnl

www.cedhnl.org.mx